

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Mayo de 1915.

Al NW de Galicia se halla el centro de una borrasca, pero intensa, cuyo influjo alcanza á toda la Península ibérica. Lluve sobre la mitad septentrional de España, con vientos flojos del Sur, y por el resto el cielo aparece con muchas nubes y soplan con fuerza los vientos de dirección variable.

La temperatura máxima de ayer fué

de 27 grados en Punta Galea, y la mínima de hoy ha sido de seis grados en Albacete.

Las mayores presiones residen hacia las islas británicas unas y otras hacia las Canarias.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Es probable que el tiempo sea lluvioso en Galicia, Cantabria y en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 3 de Mayo de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en m. y á 0°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0h	704.45	13,9	72	W	0 = Calma	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima á la sombra..... 19,3
4	704.20	11,5	83	W	0 = Idem	»	Cubierto.	Idem mínima á la ídem..... 10,4
8	705.07	12,9	81	WSW	0 = Idem	Inap.	Lluve.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 50,6
12	705.17	16,6	68	SW	1 = Ventolina	Idem.	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 8,8
16	704.44	18,0	64	SW	1 = Idem	»	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	704.46	14,4	79	SW	1 = Idem	»	Casi cubierto.	en las últimas veinticuatro horas..... 128

OPOSICIONES

Distrito Universitario de Granada.

Oposiciones á Escuelas Nacionales de primera enseñanza, en turno libre de Maestros.

Los señores Opositores que figuran incluidos en la relación publicada en la GACETA DE MADRID de 22 del corriente mes, se servirán concurrir á la Sala de señores Catedráticos de esta Universidad, el día en que se cumplan los quince, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el expresado periódico oficial, á las trece horas del mismo día, para dar comienzo á los ejercicios; advirtiéndose que los opositores que no hayan completado su documentación antes del mencionado día, quedarán definitivamente excluidos.

Relación de los señores Opositores que deben completar su documentación antes de comenzar los ejercicios de estas oposiciones

- D. Francisco Alarcón Castaños.
- Miguel Cañaverall Rodán.
- José Carmona Trujillo.
- José Ciuró López.
- Angel Cobos González.
- Manuel Diaz y Diaz de Losada.
- Antonio Ricardo Domené Pelayo.
- Miguel Durán Pérez.
- Luciano Fernández Calzón.
- Carlos Fernández Durán.
- Elias Fernández Mezcuca.
- Manuel Fernández Vargas.
- Juan M. Garcia y Fernández.
- Melchor Garcia Lopera.
- Enrique Garzón Gómez.
- Antonio Gil Soriano.
- Román González Megía.

- D. Santiago González Rodríguez.
- Francisco Granados Ruiz.
- José Guardia Peñuelas.
- Ignacio Gutiérrez Tienda.
- Manuel Guzmán Garcia.
- José Larrubia Muñoz.
- Eduardo López Deso.
- Francisco Maldonado López.
- Francisco Martínez Martínez.
- Emilio Martínez Rodríguez.
- Juan Mayorgas Torreblanca.
- Federico Enrique Millán González.
- Manuel Morales Martínez.
- Alfredo Ortega Durán.
- Santiago Ortega Pulido.
- José Pérez Antiholo.
- Andrés Postigo y Postigo.
- Roque Ramírez Olivares.
- Francisco Reche Garcia.
- Julio de los Reyes Bueno.
- Francisco Rodriguez Hernández.
- Francisco Rodriguez Lucena.
- Serafin de la Rosa Guarnido.
- José Ruiz Fernández.
- Manuel Rus Jiménez.
- Juan Sánchez Garrido.
- Antonio Serrano Alonso.
- Sixto Sigüés Fernández.
- Andrés Sola González.
- Felipe Tortosa López.
- Juan Ubera Ibáñez.
- José Vargas Navarro.
- Diego Vázquez Otero.
- Eugenio Yuste Velasco.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos reglamentarios.

Granada, 29 de Abril de 1915.—El Presidente del Tribunal, Agustín Hidalgo Pérez. P—1996

Rectorado de la Universidad de Zaragoza.

En virtud de acuerdo de la Dirección General de Primera enseñanza, y de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 25 de Noviembre de 1900 vigente, según la de 26 de Agosto de 1913, se anuncia la provisión en propiedad y por oposición de la plaza de Profesor de Música, vacante en la Escuela Normal de Maestros de Teruel, y dotada con 1.000 pesetas anuales.

Los aspirantes presentarán en este Rectorado sus instancias, con las respectiva partida de nacimiento, en el plazo de cincuenta días, contados desde el siguiente á la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

A propuesta del Consejo universitario, el Rectorado designa para formar el Tribunal, á los señores siguientes:

Presidente.

D. Daniel Gómez, Director de la Normal de Teruel.

Vocales.

- D. Miguel Arnaudas, Profesor de Música de la Escuela Normal de Zaragoza.
- D. Ramón Borobia, Director de la Banda de Música del Hospicio de Zaragoza.
- D. Luis Aula, Director de la Escuela de Música de Zaragoza.
- D. Estanislao Luna, Profesor de Música en Zaragoza.

SUPLENTE S

Presidente.

D. Gregorio Herráinz, Director de la Normal de Zaragoza.

Vocales.

D. Fermín Irigaray, Profesor de Música de la Normal de Logroño.

D. Emilio Laguna Azorín, Abogado, Competente.

D. Conrado del Campo, Compositor, de Madrid.

D. Vicente Zurrón, Profesor de piano, de Madrid.

Publíquese este anuncio en los *Boletines Oficiales* de las provincias.

Zaragoza, 27 de Abril de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova. P.—1961

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

No habiéndose celebrado el día 1.º del actual por un error en la hora señalada, la subasta anunciada para las obras de reparación del Instituto de Almería,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que dicho acto tenga lugar el día 6 del actual, á las once de la mañana, en el edificio del Ministerio de Instrucción Pública.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.—El Subsecretario, Silvela. S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

CARBETERAS.—CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN

Suspendida la subasta de las obras de reparación de las carreteras de Canarias el 1.º del actual por no haberse recibido los pliegos anunciados telegráficamente, y habiéndose recibido hoy,

Esta Dirección General ha designado la apertura de ellos para el día 8 del actual, á las once, en el Negociado de Reparación y Conservación.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de todos.

Madrid, 3 de Mayo de 1915.—El Director general, P. O., R. Rendueles. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la primera sección de la carretera de Pego á Benidorm, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 146.234,57 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la primera sección de la carretera de Pego á Benidorm, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villalba á Meira, provincia de Lugo, cuyo presupuesto de contrata es de 240.000 pesetas

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lugo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 30 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 1.º y 2.º de la carretera de Villalba á Meira, provincia de Lugo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Mayo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Guimerá á Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 86.705,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 22 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 29 de Abril de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Guimerá á Santa Coloma de Queralt, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Gobierno Civil de la provincia de Almería.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado la hora de las once del día 16 de Mayo próximo, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 99 al 129, 24 al 56 y 1 al 26 de las carreteras de Puerto Lumbreras á Almería, Venta de la Media Legua á la rambla de los Nudos y Callejones de Tabernas á Venta del Almirez, respectivamente, en esta provincia, por su presupuesto de contrata de 14.074 pesetas con 64 céntimos, y por el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Martínez Campos, número 14, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Murcia, Granada y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 11 del próximo mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, para reparación de los kilómetros 99 al 129, 24 al 56 y 1 al 26 de las carreteras de Puerto Lumbreras á Almería, Venta de la Media Legua á rambla de los Nudos y Callejones de Tabernas á Venta del Almirez, respectivamente, en la provincia de Almería», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 140 pesetas 74 céntimos, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 99 al 129, 24 al 56 y 1 al 26 de las carreteras de Puerto Lumbreras á Almería, Venta de la Media Legua á la rambla de los Nudos y Callejones de Tabernas á Venta del Almirez, respectivamente, en la provincia de Almería», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de

Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad de 140 pesetas 74 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Almería, 21 de Abril de 1915.—El Gobernador, M. Carballido Bugallal.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... en la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—407

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 9 del actual, este Gobierno Civil ha señalado la hora de las once del día 16 de Mayo próximo, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Berja á Venta del Olivo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.352 pesetas con 13 céntimos, y por el año actual.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Martínez Campos, número 14, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Murcia, Granada y Málaga, desde el día de la fecha hasta el día 11 del próximo mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos para reparación de los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Berja á Venta del Olivo, en la provincia de Almería», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Res-

guardo de depósito de 183 pesetas 52 céntimos para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 1 al 18, de la carretera de Berja á Venta del Olivo, en la provincia de Almería», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad de 183 pesetas 52 céntimos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Almería, 21 de Abril de 1915.—El Gobernador, M. Carballido Bugallal.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... en la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—408

Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 31 de Marzo de 1915, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo de 1915, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de una alcantarilla en el kilómetro 35 de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, que deberán quedar terminadas dentro del año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 2.786 pesetas 56 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Solana, número 4, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, desde el día de la fecha hasta el día 22 del citado mes de Mayo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del

pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reconstrucción de una alcantarilla en el kilómetro 35 de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, en la provincia de Cáceres», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reconstrucción de una alcantarilla en el kilómetro 35 de la carretera de Plasencia al Barco de Avila», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia por la cantidad mínima de 28 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Cáceres, 15 de Abril de 1915.—El Gobernador, Rafael Conde.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 15 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reconstrucción de una alcantarilla en el kilómetro 35 de la carretera de Plasencia al Barco de Avila, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-422

Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 14 á 33, 39 á 46 y 51 á 58 de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Cuéllar, de esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.998,88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondategui, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomen-

to de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Sepúlveda á Cuéllar, en esta provincia», y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 210 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Sepúlveda á Cuéllar», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 210 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 21 de Abril de 1915.—El Gobernador, El Marqués de Montesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1915 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Sepúlveda á Cuéllar, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-413

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de los kilómetros 97 al 143 de la carretera de Madrid á Francia, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 20.034,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de

Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondategui, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Soria y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar la subasta de las obras de acopios de la carretera de primer orden de Madrid á Francia, en esta provincia», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 201 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Madrid á Francia», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 201 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 24 de Abril de 1915.—El Gobernador, El Marqués de Montesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1915, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-411

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 22 del presente mes, este Gobierno Civil ha señalado el día 27 de Mayo próximo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para

conservación de los kilómetros 25 al 36, 41 al 43 y 49 al 55 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Cantalejo, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 11.993,35 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ochoa Ondátegui, número 20, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Avila, Burgos, Guadalajara, Madrid, Sorla y Valladolid, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Mayo próximo, de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Cantalejo», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 120 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de la carretera de Aranda de Duero á Cantalejo», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, por la cantidad mínima de 120 pesetas.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas á la flana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Segovia, 24 de Abril de 1915.—El Gobernador, El Marqués de Montesa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... de 1915, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Aranda de Duero á Cantalejo, provincia de Segovia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-414

Alcaldía Constitucional de Alicante.

D. Ramón Campos Puig, Abogado, Alcalde Constitucional de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 12 de Marzo último, acordó sacar á subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las calles y plazas de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa y San Fernando y demás ensanches, durante los años de 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919, por el tipo de 42.000 pesetas en cada uno de los cinco años por que sale á subasta, verificándose el remate en el Salón de actos de esta Excmo. Corporación, treinta días después de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, ó en el siguiente si resultare festivo, á las doce de su mañana.

El plazo en que pueden presentarse los pliegos será desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán ser redactados con estricta sujeción al modelo de proposición, el cual se halla al pie del pliego de condiciones que se inserta á continuación.

Las horas en que durante el expresado plazo podrán presentarse los referidos pliegos, serán todos los días hábiles, en la Contaduría municipal, desde las nueve hasta las catorce.

A todo pliego de proposición deberá acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, siendo rechazado en el acto de la misma todo pliego cuyo resguardo no se ajuste á lo preceptuado en el referido Real decreto de 24 de Enero de 1905.

Los pliegos deberán entregarse en sobre cerrado, á satisfacción del presentador, y en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta», y el objeto de la misma.

En el reverso, y cruzando la línea de cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que se entrega intacto á las circunstancias que para su garantía juzgue convenientes.

El que resulte contratista viene obligado al pago de los derechos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y de todos los que se originen para la formalización del presente contrato.

El pliego de condiciones estará de manifiesto al público en la Contaduría de este Excmo. Ayuntamiento.

Alicante, 24 de Abril de 1915.—Ramón Campos.

D. Ventura Arnáez Pérez, Abogado, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Alicante.

Certifico: Que el pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, para la subasta del servicio de barrido, limpieza y riego de las calles y plazas de la población, incluso los barrios de Benalúa y San Fernando y demás ensanches, es, copiado á la letra, como sigue:

Pliego de condiciones con arreglo al cual el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca á pública subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las calles y

plazas de esta ciudad, incluso los barrios de Benalúa y San Fernando y demás ensanches, durante los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919.

PRIMERA

Se saca á pública subasta el servicio de barrido, limpieza y riego de las calles y plazas de la ciudad, incluso los barrios de Benalúa y San Fernando y demás ensanches, durante los años 1915, 1916, 1917, 1918 y 1919.

SEGUNDA

El tipo de subasta será el de 42.000 pesetas por cada año de arriendo, adjudicándose la misma al autor de la proposición que resulte ser más ventajosa para el Excmo. Ayuntamiento.

TERCERA

El pago del servicio se verificará por quincenas vencidas, y como la subasta es por cinco años, el Ayuntamiento consignará en sus presupuestos cantidad suficiente, durante el tiempo de duración de este servicio, á fin de que quede cumplida la condición undécima del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

CUARTA

Para concurrir á la subasta, deberá constituirse previamente un depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de una anualidad, cuyo 5 por 100 ascende á la suma de 2.100 pesetas, y la fianza definitiva que debe constituir el fiador que obtenga la adjudicación, consistirá en el 10 por 100 de la cantidad anual por que se haya concedido el remate.

QUINTA

Las fianzas, tanto provisional como definitiva, habrán de constituirse en la forma y condiciones que previenen los artículos 12 y 13 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que podrán ser canjeadas por obligaciones ó títulos de empréstitos que emitiese el Excmo. Ayuntamiento ó por el papel emitido por la Junta de Obras del Puerto, de esta ciudad, todo lo cual se aceptará al tipo de emisión.

SEXTA

El rematante podrá retirar el exceso ó tendrá que reponer la diferencia, siempre que durante el período de duración del contrato sufra el precio de cotización de los valores en que en su caso esté constituida la fianza, un aumento ó disminución del 5 por 100, con respecto al del día en que se haya constituido aquélla.

SEPTIMA

La subasta se verificará con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y el rematante se sujetará en un todo á lo establecido en dicha Instrucción.

OCTAVA

Transcurrido el plazo prevenido en el artículo 29 de la citada Instrucción, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el presente pliego de condiciones y subasta, se procederá al anuncio del remate, el cual tendrá lugar en el Salón de actos del Excmo. Ayuntamiento en el día y hora que se señale.

NOVENA

Las cuestiones de índole administrativa que se susciten entre el contratista y la Corporación, así como los de índole civil, se resolverán por los funcionarios, Oficinas ó Tribunales á quienes, según las leyes corresponda su conocimiento,

sometiéndose, desde luego, el rematante á los Tribunales del domicilio de este Ayuntamiento.

DÉCIMA

El rematante viene obligado á pagar los gastos de anuncio, honorarios del Notario que autorice la subasta y otorgue la escritura, y, en general, todos los que ocasione la formalización del contrato, incluso los de la copia de escritura que se ha de unir al expediente.

UNDÉCIMA

Terminado el contrato, se entenderá éste prorrogado en las mismas condiciones hasta que, realizadas dos subastas dentro de los plazos señalados en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que en ésta hubiese habido rematante, se halle la Corporación en las condiciones á que se refiere el artículo 48 de la citada Instrucción en su número 5.º

DUODÉCIMA

El Letrado designado para el bastanteo de poderes es D. Ventura Arnáez Pérez, Secretario de este Ayuntamiento.

DÉCIMOTERCIA

La Corporación tiene consignado en sus presupuestos para el actual año de 1915, y habrá de consignar en los de 1916, 1917, 1918 y 1919, el crédito necesario á los efectos del servicio que se contrata.

DÉCIMOCUARTA

Los obreros que utilice el contratista serán asegurados de los accidentes del trabajo á costa del mismo contratista, el cual sustituirá al Ayuntamiento en todas las responsabilidades que puedan caberle como patrono. Ocho días después de firmada la escritura de este contrato, presentará el rematante en la Secretaría del Ayuntamiento la póliza que acredite haber contratado el seguro por accidentes del trabajo de sus obreros, y el recibo y copia de haberlo satisfecho, como comprobante de haber cumplido lo pactado. Se aplicará la jornada de ocho horas para regular el trabajo.

DÉCIMOQUINTA

El contrato se celebra á riesgo y ventura para el rematante, sin que por ningún concepto pueda pedir rescisión del contrato ni alteración del precio, conforme á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

DÉCIMOSEXTA

El contratista á cuyo favor se otorguen los servicios de este contrato, viene obligado á verificar todos los días el barrido al amanecer, en todo tiempo, y tenerlo terminado á las ocho de la mañana, debiendo repetirlo por la tarde antes de las cuatro, y quedar terminado antes de las cinco. Además, durante todo el día, y en las calles de Explanada, San Fernando, Princesa, Mayor, Calatrava, Bailén, Sagasta y plaza de Isabel II, Constitución, Castelar y Alfonso XII, tendrá el contratista, durante mañana y tarde, personal necesario para que no se advierta ni un solo momento suciedad en las calles.

DÉCIMOSEPTIMA

Con el fin de higienizar el referido servicio, antes de comenzar el barrido del pavimento cuidará de que se rieguen las calles para evitar el levantamiento de polvo.

Igual obligación será del contratista el baldeo del mercado y la limpieza de

sifones de la población, tantas veces como el Alcalde ordene.

DÉCIMOCTAVA

Será obligación del contratista el barrido, riego y limpieza de la plaza-mercado, á cuyo servicio tendrá asignados constantemente tres barrederos, los cuales estarán, durante las horas de servicio, á la inmediata orden del Fiel del Repeso.

DÉCIMONOVENA

El contratista tendrá una brigada permanente de 32 hombres, como minimum, pudiendo el señor Alcalde exigir que aumente el número cuando las necesidades del servicio lo demandaren.

Los individuos que compongan la brigada deberán usar uniforme y capote de agua en días lluviosos, cuyo modelo será dado por la Comisión.

El contratista entregará diariamente dos relaciones de los operarios que tenga destinados al servicio de este contrato, con nombres, domicilio y sitio ó lugar de su ocupación, las cuales llevarán el visto bueno del Inspector de limpieza, y serán entregadas al señor Alcalde y Presidente de la Comisión.

DÉCIMA

El servicio de limpieza se verificará diariamente en todas las calles de la población, sin excepción alguna, lo mismo que en los barrios de Carolina, Benalúa y San Fernando, y demás ensanches.

Para el servicio de riegos de calles y plazas, el contratista presentará á la Comisión encargada de estos servicios las mangas y carros de riego que haya de utilizar, procurando que todo ello sea de igual sistema, marcas y condiciones que hoy se usan por el Ayuntamiento, como asimismo el sistema de carros para el barrido, ó, caso en contrario, de sistema más moderno.

El número de carros para el riego no será menor de ocho; seis, el de aparatos para el riego por mangas, y tres el de máquinas barrederas.

Para este servicio tendrá el contratista personal entendido é idóneo, no permitiéndose que entre los obreros los haya inútiles para el trabajo, ni mayores de sesenta años.

DÉCIMO PRIMERA

Queda terminantemente prohibido tener dentro de almacén depósitos de basuras, estiércol, ni otras substancias animales ó vegetales de fácil descomposición, bajo la multa que con arreglo á las Ordenanzas municipales tenga á bien imponer el Alcalde.

DÉCIMO SEGUNDA

Las calles de la población serán regadas en los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre, dos veces al día; en los de Marzo, Abril y Octubre, una sola vez al día, y en los restantes del año también vendrá el contratista obligado á regarlas, cuando el señor Alcalde lo crea necesario.

DÉCIMO TERCERA

Igual obligación tendrá el contratista de regar las carreteras que afluyen á esta población, en la forma siguiente: carretera de la Explanada hasta la estación de Murcia; carretera de San Vicente hasta el punto llamado El Estrecho; carretera de Silla hasta el Matadero; carretera de Madrid hasta la estación de Madrid (mueles), continuando hasta frente á la Cárcel del partido.

DÉCIMO CUARTA

También será obligación del contratista la extracción de barros, tierras y toda clase de suciedades, las que serán depositadas en los lugares que señale el Ayuntamiento ó el señor Alcalde.

DÉCIMO QUINTA

Viene obligado el contratista, tan pronto se inicie un incendio y se dé aviso de él, á concurrir con todo el personal á sus órdenes y con el mayor número de carros de riego que en aquellos momentos pueda disponer, así como de los aparatos de riego. En el sitio del siniestro quedará el personal á las órdenes del señor Arquitecto municipal ó del Jefe inmediato de la brigada de Bomberos, si el primero no se hallase presente.

DÉCIMO SEXTA

En el caso de que el contratista abandone el servicio ó se negare á practicarlo en las condiciones señaladas en este contrato, excepto en el atraso en el pago de diez quinzenas, cualquiera que sea el pretexto que alegare, caerá en comiso, en favor del Ayuntamiento, la fianza que tuviere constituida y todo el material que utilice para el desempeño de los servicios, del que se encargará el Ayuntamiento, bien por administración ó bien por nueva subasta, según le conviniere, y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurriere, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

DÉCIMO SÉPTIMA

Para la mejor comprensión de la cláusula anterior, se entenderá por abandono del servicio ó negativa á practicarlo, cuando por tres veces, dentro de un plazo de treinta días, hubiera sido objeto de una corrección gubernativa por la Autoridad municipal.

DÉCIMO OCTAVA

Para la mayor y constante vigilancia del servicio de limpieza, el Ayuntamiento designará para ello al Inspector de limpieza y riego, quien queda facultado para determinar las faltas que observare en la demora ó negligencia por parte del contratista en los servicios encomendados por este contrato, y poder proponer al señor Alcalde la multa á que dicho contratista se hubiere hecho acreedor.

DÉCIMO NOVENA

El Ayuntamiento cederá gratuitamente al contratista el local que en el castillo de San Fernando tiene actualmente destinado el Ayuntamiento para parque de limpieza, cuidando de conservarlo para que no sufra desperfecto de clase alguna, los cuales serán de cuenta del contratista.

DÉCIMO

Será de cuenta del contratista satisfacer á la Sociedad de Agua, de Alicante, la que utilice y sea necesaria para todo el servicio de riego en el servicio de limpieza de la población.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., que reúne las condiciones exigidas en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, enterado del pliego de condiciones y anuncio de subasta inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia número ..., fecha ..., para el servicio de limpieza y riego de las calles y plazas de la población, se compromete á verificar dicho servicio por la cantidad de pesetas ...

La cláusula vigésima queda redactada, para mayor claridad, en la forma siguiente:

«El servicio de limpieza se verificará diariamente en todas las calles de la población, sin excepción alguna, lo mismo que en los barrios de Carolinas, Benalúa, San Fernando y demás ensanches.»

«Para el servicio de riegos de calles y plazas, el contratista presentará a la Comisión encargada de este servicio las mangas y carros de riego que haya de utilizar, pudiendo ser todo ello de igual sistema, marcas y condiciones que hoy se usan por el Ayuntamiento, ó bien usar las pipas de igual sistema que en el anterior contrato se usaron y hoy se utilizan en la Junta de Obras del puerto.»

«Para el sistema de barrido será preciso, si no le es más conveniente al contratista otro de sistema más moderno, el tener dos máquinas para el barrido, de igual sistema que el que utiliza hoy el Excmo. Ayuntamiento en ese servicio. Debiendo tener el contratista, para verificar el servicio de barrido, personal entendido é idóneo, no permitiéndosele que entre los obreros los haya inútiles para el trabajo ni mayores de sesenta años.»

También se entenderá redactada la cláusula vigésimoctava en la forma siguiente:

«Para la mayor y constante vigilancia del servicio de limpieza, el Ayuntamiento designará para ello al Inspector de limpieza y riego, quien recibirá órdenes del señor Alcalde ó Presidente de la Comisión de ornato, para que el servicio se realice en la mejor forma, según la época ó estación del año, y del cumplimiento de estas órdenes dará el Inspector cuenta á sus superiores para proceder á lo que haya lugar por incumplimiento del contratista á las expresadas órdenes.»

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente en cinco pliegos de papel sellado de la clase undécima, serie C, números 9.012.028, 9.012.029, 9.012.030, 9.012.043 y 9.012.042, y con el visto bueno del señor Alcalde, en Alicante á 24 de Abril de 1915. —El Secretario, Ventura Arnáez. — V. B.: Ramón Cumpios. S.—419

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

D. Luis Barber Sanjents, Oficial de tercera clase de Administración civil, Fiscal especial nombrado por el Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que hallándose instruyendo expediente en juicio contradictorio para depurar los actos humanitarios realizados en la tarde del día 18 de Octubre de 1914, por la fuerza del Cuerpo de Carabineros de la cuarta Sección, de servicio en Mataró y la del puesto de Argenton, que hallándose reunida en la Casa para ser revista por el señor Teniente Coronel, Jefe de la Comandancia, recibió aviso de que la fábrica de mosaicos de D. Salvador Boada, estaba inundada por el agua que descargó una fuerte tempestad y corrían inminente peligro de vida los encargados de la misma y sus familias, cuya fuerza se personó inmediatamente en el lugar del suceso, logrando, después de grandes esfuerzos, salvar de una muerte segura á los operarios y familias de éstos, llamados Francisco Fernández, Salvador Sala, Mercedes Fernán-

dez, Mercedes Sala, Rosa Sala y Carolina Silanué, á quienes encontraron en el interior de una habitación subidos sobre unas mesas, debido á que las aguas habían derribado unos tabiques y se precipitaban por los huecos con grande impulso; salvamento que llevaron á cabo con resultado satisfactorio, conduciendo á las citadas personas á una casa donde fueron convenientemente asistidas.

Doy la publicidad debida á este hecho á los efectos del Real decreto de 30 de Diciembre de 1857, modificado por el de 29 de Julio de 1910, concediendo un plazo de veinte días, á fin de que las personas que quieran declarar en pro ó en contra del mismo, puedan presentarse ante esta Fiscalía, establecida en el Gobierno Civil de la provincia, desde las nueve horas á las catorce.

Barcelona, 14 de Abril de 1915.—Luis Barber. P.—1702

Recaudación de Contribuciones de la zona de Granada.

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 5 de Noviembre de 1913, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Martín Ruiz, por sus descubiertos en la Contribución derechos reales y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Deudor que se cita.

D. José Martín Ruiz, 24,71 pesetas.
Granada, 8 de Abril de 1915.—El Agente-Recaudador, Pedro Casado. P.—1664

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 5 de Noviembre de 1913, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José García González por sus descubiertos en la Contribución derechos reales y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Deudor que se cita.

José García González, 7,05 pesetas.
Granada, 8 de Abril de 1915.—El Agente-Recaudador, Pedro Casado. P.—1665

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 5 de Noviembre de 1913, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apre-

mio á D.^a Gracia Irós Horduya, por sus descubiertos en la Contribución derechos reales, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicha deudora la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Deudora que se cita.

D.^a Gracia Irós Horduya, 10,91 pesetas.
Granada, 8 de Abril de 1915.—El Agente-Recaudador, Pedro Casado. P.—1666

En el expediente ejecutivo de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 5 de Noviembre de 1913, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á Hipólito Martín Mendigorri, por sus descubiertos en la Contribución derechos reales, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Deudor que se cita.

D. Hipólito Martín Mendigorri, 29,41 pesetas.

Granada, 8 de Abril de 1915.—El Agente-Recaudador, Pedro Casado. P.—1667

D. Pedro Casado Torrubia, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Granada.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución industrial (multas), perteneciente al año 1914 de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.»

«Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, la que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se la notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudora que se cita.

Amalia Castro Sánchez, 990,34 pesetas.
Granada, 17 de Abril de 1915.—El Recaudador, Pedro Casado. P.—1896

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

PRIMERA ENSEÑANZA

OPOSICIONES EN TURNO LIBRE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de 3 de Junio de 1910, se publican á continuación las relaciones de Maestros y Maestras que han solicitado tomar parte en las oposiciones ya indicadas, cuya convocatoria publicó este Rectorado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 5 de Marzo último, con el fin de proveer plazas del Escalafón general del Magisterio.

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
MAESTROS			
1	Abia Rodriguez	Eustaquio	Certificado de Penales.
2	Acero Porras	Maximiano	Título.
3	Acinas Peña	Pedro	Sin documentos.
4	Agud y Piguez	Andrés Arturo	»
5	Aguilar y Aguilar	Juan	»
6	Aguirre y Garin	Rufino	»
7	Agustino y Gómez	Román	»
8	Albandoz y Flores	Antonio	»
9	Alcalde y Sáez	Miguel Salvador	»
10	Alcalde y Sáiz	Valeriano	»
11	Almarza Martínez	Pedro	»
12	Alonso Alonso	Emilio	»
13	Alonso Alvarez	Angel	Certificado de Penales.
14	Alonso Carrasco	Gregorio	»
15	Alonso Díez	Juan	Sin documentos.
16	Alonso Fernández	Matias	»
17	Alonso y García	Miguel	Sin documentos.
18	Alonso Guerra	Jesús	Título.
19	Alonso y Mateo	Antonio	Idem.
20	Alonso Mateo	Jesús	Certificado de Penales.
21	Alonso Vadillo	Santiago	»
22	Alvarez Barbán	Teófilo	Sin documentos.
23	Alvarez García	Avelino	»
24	Alvarez Sáenz de Tejada	Delfin	Sin documentos.
25	Amo Sanz	Lorenzo del	Idem.
26	Andrés Alvarez	Vicente	»
27	Andrés Cristóbal	David	»
28	Andrés Sonobas	Jesús	Sin documentos.
29	Aparicio y Mondo	Esteban	Idem.
30	Arandia Berasain	Juan	»
31	Arce y Martínez	Domingo de	»
32	Arce Sanmartín	Justo	»
33	Arce Susilla	Patricio	Sin documentos.
34	Arévalo de la Cruz	Teófilo	»
35	Argüello Díez	Toribio	»
36	Armesto Macia	Evaristo	Certificado de Penales.
37	Arnáiz y Gutiérrez	Urbano	»
38	Arrabal Alvarez	Bonifacio	»
39	Arriaga y Terreros	Angel	»
40	Arroyo Cerezo	José	Reintegro de la instancia y sin docu- mentos.
41	Arroyo Giralda	Félix	»
42	Arroyo González	Marcelo del	»
43	Arroyo y Revilla	Francisco Alejandro	»
44	Asensio Nieto	Fernando	»
45	Ayuso Hernando	Gerardo	Sin documentos.
46	Azofre Sáenz	Pedro Pablo	»
47	Azuza González	José	Sin documentos.
48	Babón y Nieto	Mateo	»
49	Bajón y Revilla	Adolfo	Reintegro de la instancia y sin docu- mentos.
50	Ballesterero Rodrigo	Eustaquio	»
51	Bárcena y Bocos	Maximiliano	»
52	Bardcci y Monasterio	Juan	Reintegro de la instancia y sin docu- mentos.
53	Bardón García	Cayetano	»
54	Barreales Baños	José	Reintegro de la instancia y certificado de Penales.
55	Barrio y Quintana	Bernabé	»

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
56	Barriuso y Vega	Cirilo	Certificaciones de nacimiento y de re- válida.
57	Barros y Gómez	Ramón	»
58	Bellido Morales	Próspero Antonio	Sin documentos.
59	Benito Portugal	Faustino	»
60	Bermejo Domínguez	Isidoro	Sin documentos.
61	Bermejo y Herrero	Manuel	Sin ídem y reintegro de la instancia.
62	Bernardos García	Angel	»
63	Blanco Argüello	Alfonso del	Sin documentos.
64	Blanco Rodríguez	Florencio del	Idem.
65	Blázquez Castro	Teodosio	Idem.
66	Boillos del Amo	Francisco	Idem.
67	Bueno Bueno	Erundio	Idem.
68	Burgos Calvo	Cayo	»
69	Burgos Calvo	Leandro	Título.
70	Burón Herrero	Elias	Sin documentos.
71	Cabero Garrido	Elias	»
72	Cabezón Picado	Marciano	»
73	Cabezudo Ellices	Dario	»
74	Calafate Hortelano	Zósimo	»
75	Calvo Carcasona	Elpidio	»
76	Calzada Martínez	Cipriano	Sin documentos.
77	Cámara y Ortega	Alejandro	Idem.
78	Canseco Baisán	Rafael	Certificaciones de nacimiento y de Pe- nales.
79	Cano Martínez	Pedro	»
80	Cantón Martínez	Andrés	Sin documentos.
81	Cardero Peraita	Francisco	»
82	Carretón Avendaño	Clemente	»
83	Cavia Fiel	Fulgencio	Reintegro de la instancia y certificado de Penales.
84	Casado Valles	Mariano	»
85	Castillo Ayala	Emilio del	»
86	Castillo y Barrasa	Amancio	»
87	Castro Ramos	José	Sin documentos.
88	Casiro Ruiz	Sabino de	»
89	Castroviejo y Calvo	Julio	»
90	Celada Rodríguez	Aproniano	»
91	Combranos de la Berdura	Damaso	Sin documentos.
92	Cifuentes Castañón	Jesús	»
93	Cillán y Guerra	Emiliano	Idem y reintegro de la instancia.
94	Cimas y Revuelta	Egdonio	Certificado de Penales.
95	Coca Sahagún	Demetrio	»
96	Collado Torres	Cirilo	»
97	Conde Cano	Cayo	»
98	Cordero y Prieto	Nemesio	Sin documentos.
99	Corrés de Arberas	Enrique	»
100	Cuadrado y Pérez	Mariano	Sin documentos y reintegro de la ins- tancia.
101	Delgado Gutiérrez	Gumersindo	»
102	Delgado Jato	Pedro	»
103	Díaz Andrés	Pedro	»
104	Díaz de Cerio y García de Jalón	Félix	»
105	Díaz Moral	Julián	»
106	Díaz y Sánchez	Marcos	Sin documentos y reintegro de la ins- tancia.
107	Diego Poza	Antonio	Sin documentos.
108	Diéguez y López	Domitilo	Idem.
109	Diez y Díez	Francisco	»
110	Diez y Mayoral	Daniel	»
111	Diez Ontanillas	Mariano	»
112	Diez Rodríguez	Gregorio	»
113	Domínguez Andrés	Timoteo	»
114	Domínguez Casaseca	Eduardo	Sin documentos.
115	Domínguez Sánchez	Julián Victor	»
116	Domínguez Valdeón	Torbio	Certificado de Penales.
117	Dueñas Armas	Mariano	»
118	Durán Calvo	Filomeno E.	Sin documentos.
119	Encinar Hernández	Julián	»
120	Escobar Pérez	Benigno	»
121	Estavillo Villambrosa	Deogracias	Certificado de Penales.
122	Esteban de Diego	Eloy	»
123	Felipe y Rodríguez	Juan	Sin documentos.
124	Félix Wal	Ovidio	Idem.
125	Fernández Alejandro	Rafael	Idem y reintegro de la instancia.
126	Fernández Caizón	Luciano	Sin documentos.
127	Fernández de la Calle	Emiliano	»
128	Fernández de Castillo y Fernández de Matanco	Francisco	Certificado de Penales, de nacimiento y reintegro de la instancia.
129	Fernández y Cordero	Manuel	»

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
		Camilo	Sin documentos.
130	Fernández Díaz	Justo	Idem.
131	Fernández Domínguez	Emiliano	Reintegro de la instancia.
132	Fernández y Fernández	Guillermo	»
133	Fernández y Fernández	Pedro	»
134	Fernández y García	Timoteo	Sin documentos.
135	Fernández Manso	Nicolás	»
136	Fernández Martínez	Antonio	»
137	Fernández Montiel	Luis	»
138	Fernández de Pablo	Aquilino	Sin documentos.
139	Fernández Repiso	Melitón	Idem.
140	Fernández Repiso	José	»
141	Fernández Rodríguez	Angel de la	»
142	Figuera Piñeiro	Timoteo	»
143	Fraile Gallego	Pedro	»
144	Francés Liquele	Adelfo	»
145	Franco Asensio	Antonio	»
146	Frontaura Pérez	Pedro Eduardo de la	Sin documentos.
147	Fuente Borja	José	Idem.
148	Fuente y Clemente	Teófilo	»
149	Fuertes Diez	Ebodio Alfredo	»
150	Fuertes de Sancho	Alejandro	Sin documentos.
151	Fuertes Vega	David	»
152	Gago y Viejo	Mauro	»
153	Galán Fernández	Juan	»
154	Galo de la Peña	Luciano	Sin documentos.
155	Galindo Llorente	Leodegario	Idem y reintegro de la instancia.
156	Gallego Moreno	Fidenciano Martín	»
157	Gandarillas Juárez	Leonardo	»
158	Gañán Martín	Joaquín	»
159	Garcés Cortijo	Francisco	Sin documentos.
160	García Alonso	Ubaldo	»
161	García Antolínez	Isidro	Sin documentos.
162	García Arias	Agustín	»
163	García Bordel	Luis	Sin documentos.
164	García Cascos	Restituto	»
165	García y Cuesta	Enrique	Título.
166	García Fernández	Roque	»
167	García y García	Sergio	Sin documentos.
168	García Gómez	Demetrio	Idem.
169	García González	Gaspar	»
170	García González	Teodosio	»
171	García y González	Francisco	»
172	García Montes	Hildefonso	Sin documentos.
173	García Muñoz	Laurentino	»
174	García del Pozo	Alfonso	»
175	García Répila	Angel	»
176	García Revilla	Mariano	»
177	Gil Fernández	Manuel Eduardo	»
178	Gil y Gamarra	Miguel	»
179	Gil González	Melquiades	Sin documentos.
180	Gil y Martínez	Indalecio	»
181	Gil y Regiero	Eladio	»
182	Gitrana Pablo	Juan	Sin documentos.
183	Gómez Camazón	Ladislao	Idem.
184	Gómez Fernández	Federico	»
185	Gómez González	Sérvulo Angel	»
186	Gómez González	Matías	»
187	Gómez Lafuente	José	Sin documentos.
188	Gómez Vázquez	Julián	»
189	Gómez Vega	Aurelio	Sin documentos.
190	González Pedruelo	Urbano	Idem.
191	González Alonso	Sebastián	Idem.
192	González Arranz	Jeremías	»
193	González Cañas	Dictinio	»
194	González Fernández	Nicolás	Sin documentos y reintegro de la instancia.
195	González Fernández	Nicolás	»
196	González García	Matías	Sin documentos.
197	González Gil	Mariano	»
198	González Llaudaró	Antonio	»
199	González Martín	Damián	Sin documentos.
200	González Moral	Victorio	»
201	González Rodrigo	Santiago	Certificación de Penales.
202	González Salas	Anastasio	»
203	González y Vicente	Feliciano	Sin documentos.
204	González Vicente	Juan	»
205	González Villar	Manuel	»
206	Güemes Diez	Teófilo	Sin documentos.
207	Guillén Asensio	Rogelio	Idem.
208	Gutiérrez Blázquez	Saturnino	»

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
209	Gutiérrez García		
210	Gutiérrez Gil	Ricardo	
211	Gutiérrez González	Julio Benigno	Título.
212	Gutiérrez y Salcedo	Florentin	Sin documentos.
213	Gutiérrez Villar	Anatolio	»
214	Heras Miguel	Zacarias	»
215	Heras Terceño	Jesús las	»
216	Hernández Herrera	Joaquín	Sin documentos.
217	Hernández Lázaro	Gregorio Francisco	»
218	Hernández Martín	Angel	Certificación de Penales.
219	Hernández y Moro	José	Sin documentos.
		Lorenzo Rufino	Certificación de Penales.
220	Hernández y Hernanz		Sin documentos y reintegro de la instancia.
221	Herrero y Martín	Norberto	»
222	Herrero de Riero	Eusebio	»
223	Hercasjo García	Jesús	Sin documentos.
224	Iglesia Martín	Andrés	»
225	Iglesia Sandín	Antonio de la	»
226	Jiménez Galán	Victoriano de la	Sin documentos.
227	Jiménez Guisado	Félix	Idem.
228	Jiménez Sanhez	Vicente	»
229	Jorge y Calvo	Dimas	Sin documentos.
230	Jorge y Pérez	Isidro	»
231	Juan López	Fermín	»
232	Juaquera Lucas	Francisco Javier	»
233	Labaño Abad	Gonzalo	»
234	Linares Provado	Félix	»
235	Laso y Santiago	Leonardo	Sin documentos.
236	Lázaro González	Vicente	»
237	León Díez	Isidoro	»
238	Lope Lázaro	Huberto Tomás	Sin documentos.
239	López Crespo	Marcos	»
240	López de la Fuente	Gervasio Alberto	Certificado de Penales.
241	López Galarraga	Leopoldo	»
242	López Gutiérrez	Clemente	»
243	López de Lazariaga y Gauna	Pablo	»
244	López Martín	Nicasio	»
245	López Minguéz	Pablo	»
246	López y Múgica	Tomás	»
247	López Prieto	Luis	Título.
248	López Rodríguez	Luis	»
249	López Ruiz	Mauricio	Sin documentos.
250	López Sánchez	Vitaliano	»
251	López Sánchez	Rafael	»
252	López de Vicuña y Ortiz	Valeriano	Sin documentos.
253	Lorenzo Beilo	Gregorio	»
254	Lorenzo Sánchez	Ignacio	»
255	Lucas Benito	Lucio José	Sin documentos.
256	Thomas Conojo	Aurelio	»
257	Lorenzo Aguinaco	Fernando M.	Sin documentos.
258	Lorenzo de los Mozos	Marcelo	Título.
259	Macedo Nicolás	Crescenciano	»
260	Mabillo Serrano	Román	»
261	Mañaz Cerazo	Gregorio	Sin documentos.
262	Malle Díez	Telesforo	»
263	Mangas Gago	Ricardo	Sin documentos.
264	Mantrana y Ungo	Nicolás	Idem.
265	Marcos Caudanedo	Segundo	Reintegro certificación de Penales.
266	Martín Casado	Julio	Sin documentos.
267	Martín Diego	Cipriano	»
268	Martín de Dios	Laurentino	»
269	Martín y Domingo	Calixto	»
270	Martín Fuente	Rafael	»
271	Martín García	Tomás	Sin documentos.
272	Martín Hernanz	Juan	»
273	Martín y Martín	Dante	»
274	Martín y Martín	Antonio	Sin documentos.
275	Martín Pasa	Eduardo	Idem.
276	Martín y Quatano	Hipólito	»
277	Martínez Buenc	Casto	Sin documentos.
278	Martínez Cirés	Fidel	»
279	Martínez y Díez	Timoteo	»
280	Martínez Díez	Benjamín	»
281	Martínez y García	Vicente	Sin documentos.
282	Martínez Lozano	Justiniano	»
283	Martínez Martínez	Heliodoro	»
284	Mate Ramos	Aurelio Enrique	Sin documentos.
285	Mateos Torres	Torbio	Título.
286	Matilla Montoya	Gabriel	Sin documentos.
287	Mato y Leorero	Florencio	Idem.
		Jesús	Idem.

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
288	Matos Díez.....	Rogelio R.....	Sin documentos.
289	Mayor Santos.....	José.....	»
290	Mediavilla y Mediavilla.....	Roque.....	Sin documentos.
291	Medina Moro.....	Ildefonso.....	Idem.
292	Mena Poblador.....	Victor.....	»
293	Méndez Méndez.....	Fabio.....	»
294	Menéndez y Tostón.....	Gabriel.....	»
295	Merino Calvo.....	Gregorio.....	Sin documentos.
296	Merino Fernández.....	Secundino.....	»
297	Miguel Alamo.....	Alejandro.....	Sin documentos.
298	Miguel Pérez.....	Pedro.....	»
299	Miñambres Ferreras.....	Paulino.....	»
300	Miranda Abad.....	Saturnino.....	Sin documentos.
301	Monte Millanes.....	Eloy del.....	»
302	Montes Marcano.....	Manuel.....	Sin documentos.
303	Monteso Fincios.....	Gorgonio.....	»
304	Montiano y Uriarte.....	Mariano de.....	»
305	Morán Huerga.....	Elicio.....	»
306	Morante Fernández.....	Vidal.....	Sin documentos.
307	Morató García.....	Policarpo.....	»
308	Moretón y Tejedor.....	Wistremundo.....	»
309	Mozo y Mozo.....	Teófilo.....	»
310	Mozo Bercedo.....	Mariano.....	Sin documentos.
311	Muñoz González.....	Esteban.....	Certificado de Penales.
312	Muñoz González.....	Segundo.....	Sin documentos.
313	Muñoz López.....	Arturo.....	Certificaciones de nacimiento y reválida.
314	Muñoz Martín.....	Ignacio.....	»
315	Muñoz Minguéz.....	Francisco.....	»
316	Muñoz Sevillano.....	Luis.....	Sin documentos.
317	Nágera Utrilla.....	Tiburcio.....	Idem.
318	Nieto y Alba.....	Emiliano.....	Idem.
319	Nieto Gimeno.....	Cirilo.....	»
320	Novo Gulín.....	Manuel.....	Sin documentos y reintegro de la instancia.
321	Novo y Novo.....	David.....	»
322	Ocio y Corcuera.....	Nemesio.....	Sin documentos.
323	Ochoa Cerro.....	Manuel.....	»
324	Ochoa de Eribe y Ochoa de Eribe.....	Rufino.....	»
325	Ochoa y Robredo.....	Andrés.....	Sin documentos.
326	Olalla Delgado.....	Eleuterio Julio.....	Idem.
327	Orce López.....	Emilio.....	»
328	Ortega y Fernández.....	Justo.....	Sin documentos.
329	Ortega Gutiérrez.....	Angel María.....	»
330	Ortega y Oteo.....	Benito.....	Sin documentos.
331	Ortiz Díaz.....	Daniel Luis.....	»
332	Ortiz de Landaluce y Larrea.....	Pedro.....	»
333	Ortiz de Zárate y Loroño.....	Alejandro.....	Sin documentos y reintegro de la instancia.
334	País Trillo.....	Modesto.....	»
335	Palacios García.....	Florián.....	Sin documentos.
336	Parejo Vázquez.....	Eduardo.....	Idem.
337	Pascual Garrote.....	Clemente.....	Título.
338	Pastor y Delgado.....	Cándido Marino.....	»
339	Paz Carmuega.....	Serafin de.....	Sin documentos.
340	Peña López.....	Angel.....	Idem.
341	Peñalva y Conde.....	Mariano.....	Idem.
342	Pereda Rosales.....	Honorio.....	»
343	Pereda Rueda.....	Emilio.....	Sin documentos.
344	Pereda Sierra.....	Eduardo.....	Idem.
345	Pérez Alonso.....	Teodoro.....	Sin documentos y reintegro de la instancia.
346	Pérez Campano.....	Aurelio.....	»
347	Pérez del Campo.....	Santos.....	Sin documentos.
348	Pérez Cuesta.....	Francisco.....	»
349	Pérez Fernández.....	José María.....	Título.
350	Pérez García.....	Claudio.....	»
351	Pérez y Sandoval.....	Daniel.....	»
352	Picón San Miguel.....	Ticiano.....	»
353	Pinacho y Sánchez.....	Celso.....	»
354	Pinedo y Ruiz de Samaniego.....	Eleuterio.....	Título.
355	Pinto y Camino.....	Protasio.....	»
356	Pinto Farrán.....	Eliseo.....	»
357	Plágaro y Plágaro.....	Bernardo.....	Certificado de Penales.
358	Plasencia Sastre.....	Fernando.....	»
359	Plaza Mediavilla.....	Segundo.....	Sin documentos.
360	Porcel Zanogera.....	Fernando.....	Idem.
361	Porrera Grifoll.....	Juan.....	»
362	Prieto Fernández.....	Dionisio.....	Certificado de Penales.
363	Puelles y Montoya.....	Cecilio.....	»

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
364	Quintana y Quintana	Esteban	Sin documentos.
365	Quintanilla Albaladejo	Francisco	Idem.
366	Ramos y de Miguel	Angel	»
367	Ramos Rodríguez	Cesáreo	»
368	Ramos Santamaría	Raimundo	Sin documentos.
369	Rámila López	Manuel	»
370	Ranz Lafuente	Gregorio	»
371	Raimundo Ureña	Francisco de	»
372	Raynaud García	Juan	Reintegro de la certificación de Penales.
373	Redondo Escudero	Roberto	Certificación de nacimiento.
374	Redondo García	Ignacio	Sin documentos y reintegro de la instancia.
375	Redondo y Rodríguez	Esteban	»
376	Reguilón Arenal	Salvador	Sin documentos.
377	Renedo de la Cruz	Gregorio	Idem.
378	Revilla Delgado	Julio	Idem.
379	Rico Marbán	Pedro	»
380	Rilora S. Millán	Sérvulo	»
381	Rituerto y Sáenz	Félix	»
382	Rivas Lerma	Sabas	»
383	Robledo Busta	Emilio	»
384	Rodríguez y Aguillo	Federico	»
385	Rodríguez y Ayala	Pablo	»
386	Rodríguez García	José	Sin documentos.
387	Rodríguez García	Leandro	»
388	Rodríguez González	Agapito	»
389	Rodríguez Herrero	Carolino	Sin documentos.
390	Rodríguez Sutil	Pascual	Título.
391	Roig y Guardiola	Domingo	Sin documentos.
392	Roldán Polanco	Cástulo	Sin ídem y reintegro de la instancia.
393	Romero Pérez	Gerardo	»
394	Royuela y Niño	Marcelo	»
395	Ruipérez Pelayo	Quintín	»
396	Ruiz Gil	Dionisio	Certificado de Penales.
397	Ruiz Pérez	Quirino	Sin documentos.
398	Ruiz Tabernero	Carmelo Salvador	Idem.
399	Saavedra Nalda	Leopoldo	Idem.
400	Sánchez Uribe	Tomás Galo	Idem.
401	Sacristán de la Fuente	Antonino	»
402	Sáenz y Ruiz	Anselmo	»
403	Sáenz de Urturi y Palacios	Cecilio	Certificaciones de nacimiento, de Penales y reintegro de la reválida.
404	Sáinz de Ibarra y Cuevas	Luis	Idem íd. y reintegro de la instancia.
405	Sáinz Gutiérrez	Arsenio	Reintegro de la instancia.
406	Sáiz y Membibre	Cipriano	»
407	Sáiz y Sáiz	Bienvenido	Sin documentos.
408	Sáiz y Sáiz	Félix	Título.
409	Salamanca Gómez	Mariano	»
410	Salazar y López	Olegario	»
411	Salinas Gómez	Balbino	»
412	Salvador Gil	Norberto	»
413	Sandín Rodríguez	Braulio	Sin documentos.
414	Sánchez Arroyo	Luis	Idem.
415	Sánchez García y Lunas	Bienvenido	Idem.
416	Sánchez Jiménez	Cándido	»
417	Sánchez Marcos	Juan Manuel	»
418	Sánchez Uribe	José	Sin documentos.
419	San José Cardenal	César	»
420	Ran Román y Chimeno	Pedro	Sin documentos.
421	Santamarina Burgué	Manuel	Reintegro de la instancia.
422	Santiago González	Tomás de	»
423	Santos Borrego	José	»
424	Santos Fernández	Tomás	»
425	Santos Rodellino	Matías	Sin documentos.
426	Sanz Mateo	Ildefonso	»
427	Sanz Roperó	Hilario	Sin documentos.
428	Sanz y Sanz	Leoncio	»
429	Sanz Veloso	Alberto	»
430	Sarmentero y Sánchez	Amador	Sin documentos.
431	Sedano Serna	José	Certificado de Penales.
432	Serna Juarros	Sebastián	Certificaciones de nacimiento y de reválida.
433	Serrano Cuñado	Honorato	»
434	Serrano Santos	Leoncio	Sin documentos.
435	Sierra Expósito	Hilario	Idem.
436	Sigler Fernández	Sixto	Idem.
437	Sobrino de la Pinta	Pedro	»
438	Sola González	Cándido Jacinto	Sin documentos.
439	Solana Marquina	Tomás	Idem.

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
440	Tejedor Prádanos.	Alejandro.	Título.
441	Tejero Velasco.	Basilio.	»
442	Tío Vallejo.	Pedro.	Sin documentos.
443	Tirilonte y Casado.	Gonzalo.	»
444	Tobera de la Arona.	Manuel.	»
445	Toquero Pascual.	Julio.	»
446	Torner Narbona.	Ramón.	Sin documentos.
447	Usátegui y Ayala.	Damián.	Sin idem y reintegro de la instancia.
448	Valladolid Bonilla.	Pablo.	»
449	Valle y Barroso.	Rafael.	Sin documentos.
450	Villuerca y Ruiz.	Julio.	»
451	Varona Pérez.	Teodosio.	Sin documentos.
452	Velasco Infante.	Eustasio.	»
453	Velázquez Martín.	José.	»
454	Vidal García.	Valentín.	Sin documentos.
455	Vicente Barrueco.	Santiago.	Idem.
456	Vicente Barrueco.	Severiano.	Reintegro de la instancia.
457	Vicente Contro.	Mariano.	Título.
458	Vicente García.	Mariano.	Idem.
459	Vilorio García.	Estanislao.	»
460	Villamor Mata.	Pedro.	Reintegro del certificado de Penales.
461	Villanueva García-Arroyo.	Manuel.	Sin documentos.
462	Villegas y Serrano.	Braulio.	Certificado de Penales y reintegro de la instancia.
463	Zabala y Hueto.	Alejandro.	»
464	Zambrano y Barragán.	José.	Sin documentos.
465	Zarzuelo Espinel.	Ricardo.	Certificación de nacimiento.
466	Zárate y Fernández de Troconiz.	Benito.	Certificado de Penales.
467	Zorita Marcos.	Graciliano.	»
468	Zudaire y Salinas.	Urbano.	»
469	Zumel Díez.	Cristino.	Sin documentos.
470	Zurro Fraile.	Martín.	»

MAESTRAS

1	Aguado Sendino.	Teodora.	Sin documentos.
2	Aguilar Conde.	Cristina.	»
3	Agustino del Pueyo.	María del Pilar.	»
4	Albiza y Galdona.	Josefa Martina.	Certificación de reválida y reintegro de documentos.
5	Alonso Calvo.	Enedina.	Sin documentos.
6	Alonso García.	Urbana.	Idem.
7	Alonso Revaeta.	Julia.	Idem.
8	Alvarez Fernández.	Lucía Engracia.	Certificación de nacimiento.
9	Alvarez González.	María.	Sin documentos.
10	Alvarez Peláez.	María del Carmen.	»
11	Alvarez Rubio.	Perfecta.	Sin documentos.
12	Amigo Martín.	María de la Purificación.	»
13	Andrés Diago.	Honorina.	»
14	Antolín García.	Enriqueta.	Sin documentos.
15	Antona Avastuy.	Josefa.	»
16	Aragón y Pradera.	Mercades de.	»
17	Aranguren y de Eizaguirre.	Celestina de.	Certificación de nacimiento.
18	Arbeloa Larraya.	Saturina.	Sin documentos.
19	Arce Martínez.	Dionisia.	Certificaciones de nacimiento y reválida.
20	Arenillas Nogaies.	María Ana.	»
21	Arenillas Nogaies.	María del Carmen.	»
22	Argüello Alonso.	Angela.	Sin documentos.
23	Argüello Alonso.	Pilar.	Idem.
24	Arroyo Cerezo.	Ascensión.	»
25	Arroyo Romanillos.	Angela.	»
26	Asensio Ledesma.	Rosario.	»
27	Astobiza y Leicea.	Victoria María de.	»
28	Ausán é Isasa.	Javiera.	»
29	Badarán Navas.	María.	Sin documentos.
30	Ballesteros Posadas.	Luisa.	Certificaciones de Penales y de nacimiento.
31	Barba Badosa.	Enriqueta.	Sin documentos.
32	Barcala Maté.	Rosario.	»
33	Barcenilla Cano.	Elena.	»
34	Barrios Escudero.	Antonia.	Sin documentos.
35	Báscones Hidalgo.	Eleuteria.	Reintegro de la certificación de Penales.
36	Bellido y Bellido.	Purificación.	Idem.
37	Blanco Alonso.	Manuela.	Sin documentos.
38	Blanco Alvarez.	Josefa Teodora.	»

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
39	Blas Toribio.....	Emerenciana de.....	Sin documentos.
40	Bueno Hernando.....	Emiliana.....	»
41	Calderón y Soto.....	María Catalina.....	»
42	Calvo y Canduela.....	Dionisia.....	»
43	Calvo y Jiménez.....	Aurea.....	»
44	Calleja García.....	Genoveva.....	Certificación de nacimiento.
45	Calleja Pérez.....	María Concepción.....	»
46	Calleja y Ruiz.....	María Magdalena.....	»
47	Campos Fernández.....	Luisa.....	»
48	Campo Rodríguez.....	María del.....	»
49	Canto García.....	Trinidad del.....	Sin documentos.
50	Cartamil y González.....	Salvadora.....	»
51	Carrascal Sinoba.....	Jovita.....	»
52	Casares García.....	Pilar.....	Sin documentos.
53	Casaus Ledesma.....	Teodora Flora.....	»
54	Castro González.....	Natividad de.....	Sin documentos.
55	Cayón Delgado.....	María.....	Idem.
56	Celaya Arranz.....	María.....	»
57	Crespo y Abascal.....	María Mercedes.....	»
58	Crespo Porto.....	Estefanía.....	»
59	Cruz Muñoz.....	Raquel Jacinta de la.....	»
60	Coca Ceruelo.....	Carmen.....	»
61	Coca Muñoz.....	María Esperanza.....	»
62	Cordón Cilleros.....	Brígida.....	»
63	Cortezón Castrillo.....	Alejandra María.....	»
64	Corral Martínez.....	Verónica.....	»
65	Cuesta Gutiérrez.....	Luisa.....	»
66	Cura García.....	Matilde del.....	Sin documentos.
67	Cura Gómez.....	Inés.....	»
68	Dégano Navarro.....	Petra.....	»
69	Delgado Sánchez.....	Beatriz.....	»
70	Díaz y Ruiz.....	Eulalia Josefa.....	»
71	Díez de la Peña.....	Lucinia.....	Reintegro de la certificación de Penales.
72	Doncel Rubio.....	Raimunda.....	Titulo.
73	Echarri Eguillor.....	Martina.....	Sin documentos.
74	Elola é Iraola.....	Eladia.....	Reintegro de la certificación de nacimiento.
75	Elordi y Darroyet.....	Juana de.....	»
76	Elorza y Landa.....	Elvira.....	»
77	Escudero Rodríguez.....	Soledad.....	Certificación de nacimiento y reintegro de la de Penales.
78	Esteban Carcedo.....	Julia Concepción.....	»
79	Esteban Cavia.....	María.....	»
80	Esteban Miguel.....	Agustina.....	»
81	Estébanez Enriquez.....	María Dorotea.....	»
82	Estrada Mozo.....	María del Rosario.....	Sin documentos.
83	Faro de la Vega.....	Agueda Gabriela.....	»
84	Fernández Blanco.....	María Guadalupe.....	Sin documentos.
85	Fernández García.....	Claudia Leonor.....	Idem.
86	Fernández Orduña.....	Landefina.....	Idem.
87	Fernández Pardo.....	Ana María.....	»
88	Fernández Revilla.....	Rosa.....	Sin documentos.
89	Ferrero y Gallego.....	Rosa.....	Reintegro de la certificación de nacimiento.
90	Fontecha Zamora.....	Teófila.....	Certificación de Penales.
91	Frontela Zurita.....	Marcela.....	»
92	Gago Pérez.....	Ana.....	»
93	Galarza San Millán.....	Cirila.....	»
94	Garay é Isusi.....	Enriqueta Juliana.....	Reintegro de la certificación de nacimiento.
95	Garea Meyang.....	Aurelia.....	»
96	García Delgado.....	Domiciana.....	Sin documentos.
97	García Díaz.....	Cirila Ubalдина.....	»
98	García González.....	Emilia.....	»
99	García Méndez.....	María del Pilar.....	»
100	García Pascual.....	Catalina.....	»
101	García Rodríguez.....	María Francisca.....	Sin documentos.
102	García Santos.....	Teófila.....	»
103	García Sastre.....	Daniela.....	Sin documentos.
104	García-Solalinde Martínez.....	Ezequiela.....	»
105	García Valera.....	Teófila.....	Sin documentos.
106	Garraza y Vitoria.....	Angela Evarista.....	Reintegro de la certificación de nacimiento.
107	Garrote Olmedo.....	Felisa.....	»
108	Gil López.....	Heliadora.....	»
109	Goicoechea y Barturen.....	Isidora.....	»
110	Goiri y Pérez-Saracho.....	Isidora.....	»
111	Gómez Cabezas.....	Isidra.....	Sin documentos.
112	Gómez y Cano.....	Isabel.....	»

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
113	Gómez y Gómez	María Josefa	
114	Gómez Melón	Família	
115	Gómez Segovia	Teodora	Reintegro de la certificación de Penales.
116	González Curiel	Juliana	
117	González de Echavarrí y González	María Pilar	Certificación de Penales y reintegro de la de nacimiento.
118	González y González	María G.	Sin documentos.
119	González Martín	Francisca	Idem.
120	González Martínez	Sofía	Idem.
121	González y Ocenda	Felicidad	
122	González Pérez	Teresa F.	
123	González Trujillano	María Antonia	Sin documentos.
124	González Viyuela	Gloria	
125	Gordón Martínez	Amalia	
126	Goyenechea é Izquierdo	Antonia	Sin documentos.
127	Gracia Gijón	Fermina de	
128	Granado Cabrera	Catalina	Sin documentos.
129	Guerra Cabezón	Rosalina	Idem.
130	Guerra Névares	María del Rosario de la	
131	Guerra Sejo	Arsenia	Sin documentos.
132	Gutiérrez y Alonso	Bernarda Asunción	Idem.
133	Gutiérrez Castrillo	María Dolores	
134	Gutiérrez Sanz	Alberta	Certificaciones de reválida y de nacimiento.
135	Hera Peniza	Higinia de la	Idem de Penales y de nacimiento.
136	Heras López	Julia de las	
137	Hernández Fernández	Marina	
138	Hernández y Hernández	Socorro	Sin documentos.
139	Hernando Picó	Primitiva	
140	Herranz del Valle	Soledad	Sin documentos.
141	Huerto Enériz	Petra	Idem.
142	Huidrobo Marquina	Orilia	
143	Inyesto de la Escalera	Felisa	
144	Íñigo Balderas	Fidela	Sin documentos.
145	Ipiña y Echevarría	Ceferina	
146	Jambrina Zúñiga	Francisca	Sin documentos.
147	Jiménez Blázquez	Mafilde	
148	Jofre de Villegas Cantalapiedra	Paula	
149	Juarro Tejada	Benita	
150	Ladrón de Cegama y Dancausa	María del Carmen	Sin documentos.
151	Labajos Corral	Teófila	Idem.
152	Láiz García	Bárbara	Idem.
153	Laorden y Trincaido	Victoria	Idem.
154	Lara Martínez	Ascensión	Certificación de nacimiento.
155	Liébana y Bardeci	Elvira	
156	Linares Ripalda	María	
157	López Arbina y González	Rita	
158	López Díez	Batilde	
159	López Fernández	Aguada	Sin documentos.
160	López Lago	Florentina	
161	López y Marañón	Prima	Reintegro de la certificación de nacimiento.
162	López Moreno	Soledad	
163	López Rey	Saturina	
164	López Segurado	María Tránsito	Sin documentos.
165	Lorenzo Herrera	Felisa	Idem.
166	Lorenzo y San Román	Carolina	Idem.
167	Lorenzo de la Torre	Gloria Teodora	
168	Lostán de la Morena	Petra	
169	Lozano Fernández	Romana	Sin documentos y reintegro de la instancia.
170	Lucio Pérez	Presentación	
171	Luelmo Domínguez	Martina Luisa	Sin documentos y reintegro de la instancia.
172	Luengo Delgado	Ninila	
173	Luis Carande	Florencia	
174	Llorente y Laza	María Luisa	Reintegro de la certificación de nacimiento.
175	Maestro Díez	Constancia	
176	Marcos Sánchez	Rosario	Sin documentos.
177	Marquina Segura	Juana	
178	Martín López	Tomasa	
179	Martín Lozano	Onésima	
180	Martín Pérez	María del Rosario	Sin documentos.
181	Martín Prieto-García	Josefa	Idem.
182	Martínez Escalante	Felisa	
183	Martínez González	Gabriela	
184	Martínez Morán	Benedicta	Sin documentos.

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
185	Martínez y Prados	Ignacia	Reintegro de la certificación de nacimiento.
186	Martínez Rodríguez	Augusta J.	»
187	Martínez de Salinas y Molinero	Pilar	»
188	Martínez de Velasco	Victoria	»
189	Martínez Vélez	Josefa	»
190	Mateo Cabeza	Raimunda de	»
191	Mateos González	Adela	»
192	Maza Marcellán	Emilia	Sin documentos.
193	Melendro Rodríguez	María Rosario	Idem.
194	Mendico Acitores	María Amparo	»
195	Mendiola y Azcárate	Isabel	»
196	Merino Argüeso	María Natividad	»
197	Merino Márquez	María	Sin documentos.
198	Michelena y Michelena	María de las Mercedes	Idem.
199	Miguel Abad	Justa de	»
200	Miguel Jiménez	Victorina	»
201	Miguel y Larrumbide	Cándida de	»
202	Miñambres Pinto	María Josefa	Sin documentos.
203	Molina Rodríguez	Licinia	»
204	Molino y de Casa	Juana del	»
205	Monforte Fernández	Paulina	Sin documentos.
206	Montejo y Torrent	María	Certificaciones de Penales y de nacimiento.
207	Montero y Bermúdez	María del Carmen	»
208	Montero Pérez	María del Pilar	»
209	Mor Aixurigué	Enriqueta	Sin documentos.
210	Moral Sáiz	Eladia del	Certificación de Penales.
211	Moral y de la Varga	Concordia del	»
212	Morán Martínez	Felipa Dolores	Sin documentos.
213	Moro Bardón	Teresa	Idem.
214	Muguerza y Arriola	Josefa	Idem.
215	Muñoz Alonso	Maximina	Idem.
216	Muñoz y Gómez	María de la Concepción	»
217	Naveira González	Celestina	»
218	Naverán y Sáenz de Tejada	Clementina	»
219	Niño Rueda	Isabel	»
220	Núñez y Aurteneche	Fermina	»
221	Oquiñeno Irigoyen	Teófila	Sin documentos.
222	Ordóñez de la Fuente	Eloísa	»
223	Oria Martín	María	»
224	Ortiz y del Pueyo	Josefa	»
225	Ortiz Villate	Florentina	»
226	Otegui Sanmartín	Fernanda	Sin documentos.
227	Otegui Sanmartín	Paulina	Certificación de Penales.
228	Ovelleiro Rodríguez	Angela	Sin documentos.
229	Pablos y Sarachu	Francisca de	Idem.
230	Pacheco Terán	Jesusa	»
231	Palenzuela Rodríguez	María	»
232	Palomar Sanz	Nicolasa	Sin documentos y reintegro de la instancia.
233	Pascual Abad	Angela	Certificación de reválida y reintegro de la instancia.
234	Pascual Maya	Isidra	Certificaciones de reválida y de nacimiento.
235	Paunero Vallejo	María	Sin documentos y reintegro de la instancia.
236	Pelaz Martínez	Antonia Inocencia	Sin documentos.
237	Peña Angulo	Pudenciana de la	Idem.
238	Pérez Rodríguez	Prudencia	»
239	Pérez y Sáez	Crescencia	Sin documentos.
240	Pérez Sarasúa	Lucila	Título.
241	Pérez y Villada	Inés	Certificación de Penales.
242	Perote y Carranceja	María Luisa	»
243	Petit Salvador	Isabel	Sin documentos.
244	Picón Ayala	Aurelia	»
245	Pinedo Antolín	María del Amparo	»
246	Pinto de Juana	Ester	»
247	Platón Moral	Irene	»
248	Polo y Ratón	María del Socorro	»
249	Presa y Velasco	Carmen de la	»
250	Puentes Peña	María Concepción	»
251	Puertas y Raedo	Efigenia	»
252	Ramírez de Arellano y Ramírez	Africa	»
253	Ramos y Ramos	Bienvenida	Sin documentos.
254	Recuero Lozano	Francisca	»
255	Ridrucojo y Obejas	Felicidad	»
256	Río y Albizua	Adelsida del	»
257	Rivera y Carchenilla	Eusebia Isabel	»
258	Rodrigo Manrique	Elena	Sin documentos.

Número	APELLIDOS	NOMBRES	DOCUMENTOS QUE LES FALTAN
259	Rodríguez Alonso	Aurora	Sin documentos.
260	Rodríguez y Bellido	Verónica	Idem.
261	Rodríguez Caso	Adela	Idem.
262	Rodríguez Estébanez	Cristina	Idem.
263	Rodríguez Estébanez	María de la Paz Carmen	Idem.
264	Rodríguez Valdivielso	Gloria	Idem.
265	Rodríguez Vicente	Ascensión	»
266	Rojo Larrinaga	Cristina Luisa	»
267	Royuela Onecha	Leonisa	»
268	Rubio Antón	Justina	»
269	Rubio González	Silveria	»
270	Ruiz de Erenchun	Leonarta	Certificaciones de nacimiento y de Penales.
271	Ruiz Madrid	Pilar	»
272	Ruiz Maté	Basilisa María Rosario	Sin documentos.
273	Ruiz Ochoa	María de las Mercedes	Idem.
274	Ruiz Rodríguez	Lucía	»
275	Ruiz y Ruiz	Francisca	»
276	Ruiz Santamaría	Catalina	»
277	Sahagún y Asensio	Juliana	»
278	Sáiz Cuiñado	Ana Aurora	»
279	Sáiz Gil	Josefa	»
280	Sáiz Moral	Adelaida	»
281	Sáiz Moral	Petronila	»
282	Sáiz Ortiz	Ramona	»
283	Sanaú Marín	María Dolores	Reintegro de la instancia.
284	Sánchez Barbudo	Julia	»
285	Sánchez García	Purificación	»
286	Sánchez Gómez	Aurora	Sin documentos.
287	Sánchez Martín	Saturmina	Idem.
288	Sanchidrián Gómez	Tomasa	Idem.
289	Sanmillán Ramos	Cándida	»
290	Santamaría Fincias	María	Sin documentos.
291	Santamaría Sanz	María Teresa	Idem.
292	Santa Olalla Díez	Lucía	»
293	Santa Olalla y Urenga	Petra	Sin documentos.
294	Santos de la Torre	Carolina	»
295	Sanz Noriega	Teodosia	»
296	Sastre y Esteban	Agustina	Sin documentos.
297	Segura Sáenz	Angela	Idem.
298	Serrano Escudero	Eloisa	Idem.
299	Sogo de la Lastra	Celin	Idem.
300	Sierra Puig	Zaida de la	»
301	Solá y Garriga	María del Rosario	»
302	Suárez-Vigil Conde	Maria	»
303	Támara Cocolina	Eustaquia	»
304	Tamayo y Amelibia	Florencia	Sin documentos.
305	Tamayo Obregón	Maximiliana María Gloria	»
306	Tejerina Caballero	Felicidad	Sin documentos.
307	Tiedra Astudillo	Catalina de	»
308	Torre Regidor	Isabel de la	»
309	Torrero Carmona	Antonina Josefa	»
310	Trill Banchallaria	Carmen Segunda	»
311	Undabarrena y Egurrola	Felisa de	»
312	Unzueta y Landeta	Basilisa Joaquina de	»
313	Uraín y Bilbao	Julia	Reintegro de la certificación de nacimiento.
314	Uranga é Inchausti	Constantina	Idem.
315	Uranga Sein	María	»
316	Vadillo Bidasolo	Valentina	»
317	Valdés Salmerón	Teodosia	Reintegro de la instancia.
318	Valentin y Manuel	Petra	Sin documentos.
319	Vallejo Gallo	Ana	»
320	Vecino Domínguez	Basilisa	Sin documentos y reintegro de la instancia.
321	Vega y Tudela	Carmen de la	»
322	Vegas Jiménez	Paula	Sin documentos.
323	Vélez Ruiz	María C.	Idem.
324	Vidaña y Cantero	Eloisa	»
325	Villafria Arnáiz	Angelita	»
326	Villar Casaseca	Agapita	Sin documentos.
327	Villar Martín	Caridad A.	Idem.
328	Yudego y Albo	Maria Santos	Idem.
329	Zorrozaña y Arandía	Florentina Esperanza de	»
330	Zubieta y Echevarría	María Piedad	»
331	Zurro Pacheco	Juliana	»

Asimismo este Rectorado, acuerda admitir las renunciaciones que por enfermos presentan, el Catedrático de Derecho D. Ar-

senio Misol Martín y el Profesor de la Normal de Maestros de Vitoria D. Genaro Bajo é Ibañez, de los cargos de Pre-

sidente y Vocal, respectivamente, de los Tribunales, publicados en la referida GACETA; nombrando en su sustitución a don

Gregorio Burón García, Catedrático de la Facultad de Derecho de esta Universidad, y a D. Pedro Díaz Muñoz, Profesor de la Normal de Maestros de esta capital, que venían figurando como suplentes de los referidos tribunales.

También acuerda el Rectorado nombrar Presidente suplente para el Tribunal de Maestros a D. Luis Lecha Martínez, Catedrático de la Facultad de Medicina y Vocal Suplente del de Maestros, a D. Florentín Arroyo y Cuevas, Profesor de la Normal de Maestros.

En el término de diez días, contados desde el de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, podrán renunciar los señores Jueces y ser recusados éstos por los opositores, y una vez terminado aquél, serán remitidos los expedientes al Presidente del Tribunal.

Valladolid, 22 de Abril de 1915.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arimadas.

P—1828

Recaudación de Contribuciones de la zona de Puebla de Almoradiel.

D. Félix del Real y Campos, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Puebla de Almoradier.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente a los años 1894-95 al 1901, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quien se refiere la anterior providencia el que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Manuel Huelo Corral, 177,94 pesetas.

En Puebla de Almoradiel, 13 de Abril de 1915.—El Recaudador, Félix del Real.

P—1768

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Felix de Llobregat.

Contribución territorial y urbana.

Años 1912, 1913 y 1914.

D. Antonio Argemí Tardá, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de San Felix de Llobregat.

Hago saber: Que por débitos de la expresada Contribución y períodos mencionados, instruyo expediente de apremio

contra D. Jaime Tres Juan, a quien le ha sido embargado lo siguiente:

Una porción de terreno edificable de 26 palmos de latitud por 126 de longitud, incluso los gruesos de las paredes, en la carretera Real del pueblo de Vallirana; linda por el frente, Sur, con la carretera; por la derecha, Oeste y por la espalda, Norte, con José Mas, y por la izquierda, Este, con D. Tomás Borrás. Inscrita al tomo 321 del archivo de Vallirana, folio 215 y 216, finca 330.

Y como no consta tenga en esta localidad persona alguna que le represente y con quien deban entenderse las notificaciones y requerimiento del procedimiento administrativo de apremio conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 442 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publico el edicto a fin de que le sirva de notificación y de requerimiento en forma, a fin de que dentro del término de tres días, al de la publicación del presente edicto, entregue al que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a sus costas.

Vallirana, 17 de Marzo de 1915.—El Agente, Antonio Argemí Tardá.

P—1691

Agencia ejecutiva de la zona de Vigo.

Contribución territorial.—Primero, segundo y tercer trimestres de 1914.

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Bayona.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores a la Hacienda por contribución territorial del primero, segundo y tercer trimestres de 1914, se dictó, con fecha 5 de Noviembre, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la casa de D. Salustiano Olaguibe, sita en Bayona; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Alfonso Fernández Pereira, 2,18 pesetas.
El mismo, 2,18.
Cándido Fernández Pereira, 7,97.
Carmen Cadabal Martínez, 0,45.
Domingo Cadabal Martínez, 1,84.
El mismo, 1,84.
Domingo Pina, 2,62.
Domingo Guisande, 0,22.
Herederos de Cayuga, 0,22.
Juan Francisco González Fandiña, 2,50.
El mismo, 2,50.
José García David, 0,87.
Juan Antonio Cadabal, 2,40.
Juan de Ponte Ronca, 0,22.
José Valverde Misa, 1,09.
Juan Ramón Álvarez Amado, 0,87.
Manuel Barcelona Franca, 2,50.

El mismo, 2,50.
Narciso González Fandiña, 2,29.
Ramón Sarmienta, 1,85.
El mismo, 1,85.
Ramón Pina, 0,22.
Santiago González Leal, 2,06.
El mismo, 2,06.
El mismo, 2,06.
El mismo, 1,10.

Vecinos de ignorado paradero.

Concepción Lorenzo Sousa, 3,70.
Joaquina Couso Rodríguez, 0,65.
José Mengua Cermerrí, 1,31.
Misericordia de Bayona, 6,08.
Manuel Fernández Herva, 1,74.
Ramón F. de Acevedo, 7,47.
Ramón Balaños Villanova, 0,45.
Agustín Álvarez Vidal, 1,09.
Joaquina Rodríguez, 0,22.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordenan los párrafos primero al cuarto del artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Bayona a 6 de Noviembre de 1914.—Ventura Lis.

P—176

Año de 1914.

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Nigrán.

Certifico: Que en expediente general de apremio seguido contra deudores a la Hacienda, por Contribución territorial del primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1914, se dictó, con fecha 24 de Octubre, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos, durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo a la casa de D. Salustiano Olaguibel, sita en Bayona, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Vico, 9,89 pesetas.
Angel Porras Correa, 6,54.
Antonio Fernández Pérez, 3,16.
Aquilino Pérez Amorín, 5.
Antonio Ramos Valenzuela, 5,22.
Aurora Pérez Salguero, 2,61.
Antonio Núñez, 1,62.
Arturo Yáñez Chao, 1,31.
Benito Rodríguez Sanromán, 13,50.
Cayetano Olaguibel Fernández, 19,14.
Cándido Fernández Pereira, 14,04.
Carmen Cadabal Giráldez, 3,27.
Casilda Álvarez Alonso, 2,29.
Carlos Márquez García, 1,32.
Cristóbal Rodríguez Palma, 1,71.
Dolores Martínez González, 7,18.
Dolores Abreu Vázquez, 4,60.
Desamparados Pérez, 3,25.
Domingo García Rodríguez, 0,65.
Domingo Pérez González, 0,65.
Domingo Valverde Pérez, 0,44.
Domingo Rodríguez del Puente, 0,65.
Domingo Pérez Mariño, 1,31.

Dolores Pimentel Abeleira, 2,61.
 Dolores Sarmiento Salazar, 4,97.
 Eladía Muñoz de Cadabal ó herederos,
 1,85 pesetas.
 Emilio Costas Giráldez, 6,31.
 Hermógenes Caamaño, 0,22.
 Fernando Lorenzo Alonso, 3,27.
 Flora Ozores Alonso, 8,72.
 Francisco González Fernández, 8,16.
 Francisco Quiroga Bárcena, 10,29.
 Francisco Besada, 6,53.
 Francisco Otero González, 2,29.
 Francisco Sarmiento Echevarría, 6,67.
 Francisco Fontán, 6,09.
 Francisco Pérez, 1,74.
 Filomena Rial Rial, 3,05.
 Fernando Antonio Figueroa González,
 2,61 pesetas.
 Florentino Abelino Domínguez Rodri-
 guez, 3,26.
 Francisco Fernández, 0,83.
 Francisco Valverde Méndez, 1,74.
 Francisco Valverde Pérez, 3,05.
 Francisco Durán Valverde, 2,83.
 Gil Sarmiento, 5.
 Herederos de Domingo Rodríguez Sil-
 va, 4,79.
 Herederos de María Antonia Alonso, 0,65.
 Ignacio Rodríguez Gallego, 0,44.
 José González Valverde, 6,35.
 José González Rodríguez, 4,14.
 José Domínguez Veiga, 2,39.
 José Acuña, 3,27.
 Juan Manuel Núñez Troncoso, 5.
 Josefa Ponte Valverde, 2,50.
 José Lago, 2,18.
 Juan Antonio Giráldez, 2,24.
 Juan Flores, 2,61.
 Juan Valverde Pinzás, 0,87.
 Juan Antonio Costas, 1,74.
 José Collazo, 0,65.
 José Vicente Iglesias Alvarez, 0,44.
 José Costas, 0,87.
 José Soto, 3,05.
 Josefa Pérez, 1,96.
 José Ramón Lago Costas, 1,52.
 Julián Valverde Pérez, 1,99.
 Jacinta Fernández Sanromán, 1,31.
 José Pérez Fernández, 1,09.
 Juan Pérez, 3,26.
 Laureano Oliveira, 3,58.
 Luis Antonio Rial Villar, 1,52.
 Manuel Veira Martínez, 11,43.
 Manuel Núñez Méndez, 2,01.
 Melchor Puga González, 15,18.
 Misericordia de Bayona, 10,59.
 María Ramona Castro, 3,97.
 Manuel González Sanromán, 4,57.
 Manuel Rodríguez Bustillos, 2,72.
 Manuel Carrera Gándara, 0,22.
 Manuel Gallego González de Priegue, 0,65.
 Manuel Vicente Español, 0,22.
 Manuel Fernández Fernández de Pérez,
 2,83.
 Manuel Pousada González, 1,31.
 Miguel Solla Domínguez, 3,05.
 Manuel Rodríguez Fernández, 1,31.
 Manuel Alonso Alonso, 1,09.
 Manuel Pinzás, 2,61.
 Manuel Alonso Blanco, 0,87.
 Manuel Troncoso, 0,44.
 Manuel Miguez, 0,87.
 Manuel Rodríguez Galisteo, 0,87.
 Manuel Fernández Besada, 0,65.
 Menores de Manuel Rodríguez, 0,87.
 Nicolasa Larreta, 11,31.
 Pedro Sarmiento Echevarría, 5,22.
 Peregrina Pereira, 1,31.
 Pedro Blanco de Losada, 0,44.
 Pedro Comesaña, 1,09.
 Ramón Balañae, 3,22.
 Ramón Prado Valverde, 1,87.
 Teresa Giráldez Lorenzo, 2,18.
 Teresa González Couto, 3,92.
 Teresa Pérez Rial, 1,74.
 Soledad de la Iglesia, 1,52.
 Vicente Alonso Costas, 0,87.

Wenceslao Sarmiento Echevarría, 0,22.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordenan los párrafos primero al cuarto del artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Nigrán a 25 de Octubre de 1914.—Ventura Lis. P—1491

Contribución territorial.—Año de 1913.

D. Ventura Lis Romero, Agente ejecutivo de Contribuciones de la tercera zona de Vigo, Ayuntamiento de Nigrán.

Certifico: Que en el expediente general de apremio seguido contra deudores á la Hacienda por Contribución territorial del año de 1913, se dictó, con fecha 13 de Enero de 1914, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la casa de D. Salustiano Olaguibel, sita en Bayona; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Angel Porras Correa, 8,76 pesetas.
 Aquilino Pérez Amorin, 5,02.
 Antonio Núñez, 1,52.
 Cayetano Olaguibel Fernández, 25,60.
 Cándido Fernández Pereira, 18,81.
 Carlos Márquez García, 1,52.
 Cristóbal Rodríguez Palma, 1,74.
 Desamparados Pérez, 3,27.
 Domingo García Rodríguez, 0,65.
 Domingo Pérez González, 0,65.
 Domingo Valverde Pérez, 0,44.
 Domingo Pérez Mariño, 1,31.
 Dolores Pimentel Abeleira, 2,62.
 Francisco González Fernández, 10,93.
 Francisco Quiroga Bárcena, 3,44.
 Francisco Pérez, 1,74.
 Francisco Fernández, 2,84.
 Filomena Rial Rial, 3,06.
 Florentino Avelino Domínguez Rodri-
 guez, 3,27.
 Francisco Fontán, 6,11.
 Herederos de María Antonia Alonso,
 0,65 pesetas.
 Ignacio Páramos, 2,83.
 Ignacio Rodríguez Gallego, 0,44.
 José Pérez Fernández, 1,09.
 Juan Pérez, 3,27.
 José Acuña, 6,56.
 Juan Manuel Núñez Troncoso, 5,02.
 José Prado Valverde, 5,68.
 Juan Antonio Cortas, 1,74.
 José Gallego, 0,65.
 José Vicente Iglesias Alvarez, 0,44.
 José Costas, 0,87.
 José Soto, 3,05.
 Josefa Pérez, 1,96.
 Juan Antonio Valverde García, 0,97.
 Luis Antonio Rial Villar, 1,52.
 Manuel Veira Martínez, 15,29.
 Melchor Puga González, 20,32.
 Misericordia de Bayona, 14,20.
 Manuel Rodríguez Fernández, 1,31.
 Manuel Alonso Alonso, 1,09.
 Manuel Carrera Gándara, 0,22.

Manuel Miguez, 0,87.
 Nicolasa Larreta, 0,14.
 Peregrina Pereira, 1,31.
 Pedro Blanco de Losada, 0,44.
 Pedro Comesaña, 1,09.
 Ramón Balañae, 3,24.
 Soledad de la Iglesia, 1,52.
 Teresa Pérez Rial, 1,74.
 Teresa González Couto, 3,94.
 Vicente Alonso Costas, 0,87.

Y con el fin de que sean notificados dichos deudores en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, conforme ordena el párrafo primero al cuarto del artículo 142 de la Instrucción, expido la presente en Nigrán á 14 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, Ventura Lis. P—1490

Recaudación de Contribuciones de Villacañas.

Contribución urbana.—Años varios.

D. Diego González Benavente, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra Sor Paula Labrador Simón, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha 6 de Abril de 1915, la siguiente

«Providencia.—Examinado el mandamiento del señor Registrador de la Propiedad, del partido de Lillo, fecha 27 de Marzo del actual año, donde manifiesta que la casa embargada, sita en la calle Mayor, señalada con el número 19, en el casco de población de Villacañas, á nombre del deudor D. Agustín Almendros García, no aparece inscrita á indicado deudor, y si está inscrita á nombre de Sor Paula Labrador Simón, y como el débito que se persigue procede á indicada casa, y con arreglo al artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en su apartado letra E, se siga el procedimiento administrativo contra indicada Sor Paula Labrador Simón, como dueña de una casa en Villacañas y su calle Mayor, con el número 19; que linda: por la derecha, ó de frente, con la calle Mayor; por la derecha, entrando, con la misma calle y casa de Melitón Aranda; por la izquierda, calle de Cardadores, hoy Cervantes, y por la espalda, con la casa de dicho Melitón Aranda; y el resto de dicha casa de Florentino Sesmero, y procediendo el débito de indicada casa, á ésta se le notificará para que en el término de cinco días, solvente los débitos sin recargo alguno, y si no lo hiciere, se expedirá certificación circunstanciada de los particulares referidos, se remitirán á la Tesorería de Hacienda, para la declaración del primer grado de apremio, iniciándose contra ella el procedimiento.»

Y no conociendo este Agente á Sor Paula Labrador Simón, á pesar de haber examinado los repartos vecinales de esta villa, procede se notifique á la interesada esta providencia por medio del *Boletín Oficial* provincial y en la GACETA DE MADRID y en las Tablillas de esta Alcaldía, para que en el término de cinco días, concurra á esta Recaudación de Contribuciones, sita en la calle del Cristo, número 8, y hora de las ocho las catorce, en los cinco días siguientes á la publicación de este anuncio, á pagar el descubrimiento de 518 pesetas 50 centimos que se encuentran en dicho recibo en los años de 1898 á 09 hasta el 1902, y 1904 al 1914 inclusive.

Así lo mando y firmo en Villacañas á 7 de Abril de 1915.—El Agente, Diego González. P—1759

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Amusco.**

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados verificado en 7 de Marzo último, ni tampoco en el tercer domingo del expresado mes, el mozo Abundio Caro Blanco, número 2 del actual reemplazo, hijo de Jesús y de Ricarda, el cual fué representado por su padre, manifestando que se encuentra en Mendoza, calle del Perú, número 780 (Buenos Aires), así como el mozo Evelio Castañeda Blanco, número 3 del mismo reemplazo, hijo de Lorenzo y de Porfiria, residentes así también en el punto que el mozo anterior, y no habiéndose recibido documentos que justifiquen la presentación de los mismos ante el Cónsul respectivo, el Ayuntamiento acordó instruir los oportunos expedientes, y en vista de sus resultados les ha declarado prófugos, con la condena consiguiente de gastos, fallos confirmados por la Comisión mixta de Reclutamiento en 5 del actual.

En su consecuencia, se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de esta provincia, apercibidos que de no verificarlo serán tratados con todo el rigor de la Ley.

Por lo que afecta al buen servicio del Estado, se ruega y encarga á las Autoridades y sus Agentes procuren la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta, de los referidos mozos.

Amusco, 7 de Abril de 1915.—El Alcalde, Evaristo Santoyo. M—1853

**Alcaldía Constitucional
de Baltanás.**

No habiendo comparecido á ninguno de los actos del Reemplazo, incluso al de la clasificación y declaración de soldados á pesar de haber sido citados en forma por medio de edictos insertos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los mozos del actual Reemplazo que á continuación de este edicto se relacionan, se les ha instruido los oportunos expedientes, á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la vigente Ley de Reclutamiento, y en méritos de su resultado han sido declarados prófugos por la mentada Corporación.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser puestos á disposición de quien corresponda.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión mixta de esta provincia.

Mozos que se citan.

Dionisio Ferrido Díez, hijo de Francisco y María, que le correspondió en el sorteo el número 8.

Aurelio Martín Torres, de Pablo y Julia, que le correspondió en el sorteo el número 11.

Baltanás, 12 de Abril de 1915.—El Alcalde, Porfirio Atienza. M—1856

**Alcaldía Constitucional
de Brañosera.**

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en 7 de Marzo, los mozos del actual reemplazo, números 1, 6, 11 y 17 del sorteo, Alfonso Montiel Díez, Faustino Gutiérrez Rodríguez, Jesús Rodríguez Incógnito y Adolfo Corujo Rodríguez, respectivamente, ni persona alguna para representarles, el Ayuntamiento, en virtud de lo prevenido en el artículo 157 de la ley de Reemplazos y 123 del Reglamento, ha instruido los oportunos expedientes, acordando en su vista declarar prófugos á dichos mozos, condenándoles á los gastos que originen su busca, captura y conducción, caso de ser habidos.

Por lo cual se les cita, llama y emplaza por medio del presente edicto, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía ó de la Comisión mixta, á los efectos procedentes, purrándoles el perjuicio consiguiente si no lo verifican.

En su consecuencia, se ruega y encarga á todas las Autoridades y sus Agentes procedan á la busca y captura de los relacionados mozos y su remisión á esta Alcaldía.

Brañosera, 5 de Abril de 1914.—El Alcalde, Antonio Santiago. M—1854

**Alcaldía Constitucional
de Calzadilla de la Cueva.**

D. Luis Gonzalo Acero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Calzadilla de la Cueva.

Hago saber: Que alegada en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la Ley, por el mozo Toribio de la Plaza Santamaría, número 2 del sorteo del Reemplazo actual, invocando como fundamento de su excepción la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de su padre Andrés de la Plaza Castrillo, casado, de cincuenta y ocho años de edad, profesión jornalero del campo, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz y boca regular, y en tramitación el oportuno expediente de excepción y ausencia, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan indagar el paradero del expresado Andrés de la Plaza Castrillo, comunicando al señor Gobernador civil de la provincia de Palencia, las noticias que adquirieran del repetido sujeto, pues en ello va interesado el buen servicio del Estado y cumplimiento de la Ley.

Calzadilla de la Cueva á 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Luis Gonzalo. M—1862

**Alcaldía Constitucional
de la Coruña.**

La misma hace público, en cumplimiento á los efectos del artículo 145 del novísimo Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, que en sesión de 21 del corriente acordó, en vista de expediente reglamentariamente instruido, declarar que existen motivos suficientes para suponer cierta la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de D. Jesús Pérez Chozza, esposo de D.ª Evarista García Pau y padre del mozo Federico Pérez García.

Las señas personales del ausente son las que siguen: edad cincuenta años, es-

tatura regular, estado casado, profesión del comercio, color bueno, pelo negro, ojos castaños, cejas negras, barba ninguna, nariz regular, boca regular.

Coruña, 31 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ozores. M—1863

**Alcaldía Constitucional
de Corvera.**

D. Bernardo García Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Corvera.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, y á instancia de Adolfo Pérez Martínez, vecino de la parroquia de Molleda, en este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de su hermano Ramón Pérez Martínez, que en unión de un tío suyo llamado Manuel Martínez García, se trasladó á la Isla de Cuba en el año 1902, y cuyas señas al tiempo de marchar eran las siguientes: estatura regular, pelo, cejas y ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, sin señas particulares.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran de dicho ausente, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Corvera, 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Bernardo García. M—1864

**Alcaldía Constitucional
de Herrera Valdecañas.**

D. Anastasio del Val Berro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Herrera Valdecañas.

Hago saber: Que no habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo número 6 del reemplazo de 1915, Santiago Macho Álvarez, hijo de Toribio y Atanasia, no obstante haber sido citado en forma legal, el Ayuntamiento, en sesión del día 4 del actual, acordó declararle prófugo, á tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la Ley.

En tal concepto, por el presente se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía, pues en caso contrario le pararán los perjuicios consiguientes; ruego y encarezco á todas las Autoridades y á sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo, desde el momento en que este anuncio aparezca publicado en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, y caso de ser habido, ponerle á disposición de mi autoridad ó de la Excm. Comisión mixta de esta provincia.

Herrera Valdecañas á 9 de Abril de 1915.—Anastasio del Val. M—1866

ANUNCIOS OFICIALES**Banco de Bilbao.**

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito en custodia de este Banco:

Número 42.605, de cuatro títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, por pesetas nominales 4.000.

Número 123.847, de 25 títulos de la misma Deuda, por pesetas nominales 79.100.

Número 82.925, de cuatro títulos de la

Deuda amortizable al 5 por 100, por pesetas nominales 2.000.

Número 27.849, de 11 Obligaciones Ferrocarril de Alar á Santander.

Número 70.288, de dos acciones de la Sociedad Española de Explosivos.

Se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose, que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los resguardos y anulará los primitivos, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao á 21 de Abril de 1915.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—914

La Mutualidad Española.

Balance en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO		Pesetas.
Accionistas.....		2.250,00
Primer establecimiento....		18.418,89
Caja y banqueros.....		32.214,64
Recibos á cobrar.....		19.629,00
Valores de las Asociaciones.		2.133.737,10
Valores del fondo rentas vitalicias.....		12.398,18
Varios deudores.....		3.475,19
Pérdidas y Ganancias.....		159.918,75
		<u>2.382.041,75</u>
Títulos en el Banco de España.....		2.514.500,00
Idem Crédit Lyonnais.....		54.500,00
		<u>4.951.041,75</u>
PASIVO		
Capital.....		200.000,00
Asociación vida 1903.....		478.916,26
Idem 1904.....		456.291,57
Idem 1905.....		498.132,95
Idem 1906.....		412.767,42
Idem 1907.....		219.644,91
Idem 1908.....		52.215,88
Idem de contraseguro.....		14.971,89
Fondo de rentas vitalicias..		11.504,08
Cuotas pendientes de cobro..		19.365,00
Impuestos del Tesoro.....		677,28
Varias cuentas acreedoras..		17.554,54
		<u>2.382.041,75</u>
Valores nominales.....		2.569.000,00
		<u>4.951.041,75</u>

Situación de las asociaciones regidas por esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1914.

Asociaciones de vida.	SALDOS		Valores en 31 de Diciembre de 1914. — Pesetas nominales.
	en 31 de Diciembre de 1913.	en 31 de Diciembre de 1914.	
	Pesetas.	Pesetas.	
1903	441.612,41	478.916,26	576.000
1904	417.333,97	456.291,57	544.500
1905	448.865,05	498.132,95	589.500
1906	367.722,99	412.767,42	486.000
1907	191.763,67	219.644,91	257.500
1908	44.135,93	52.215,88	61.300

Madrid, 31 de Diciembre de 1914.—El Jefe de la Oficina, E. Jauralde.—Visto bueno, El Administrador Delegado, Alfredo Loewy. X—913

Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

Balance en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Costo de los caminos, pertenencias, material y estudios.....	76.626.352,04
Valores en cartera: 8.952 Acciones no puestas en circulación.....	4.476.000
618 Acciones, reserva para pago de cupones y conversión de títulos antiguos....	309.250
11.108 Obligaciones preferentes serie H.....	2.777.000
	<u>7.562.250,00</u>
Raneos: Saldos en efectivo..	41.878,69
Cajas de la Compañía: Existencias en efectivo.....	130.501,45
Acopios: Valor de las existencias en almacenes....	1.073.225,99
Insuficiencia de intereses á las Obligaciones primitivas.....	1.765.476,90
Subvenciones á percibir del Estado.....	933.027,01
Canje de bonos y Resguardos al portador.....	462.500,00
Cuentas corrientes: Saldo deudor.....	3.103.104,48
	<u>91.698.316,56</u>
PASIVO	
Capital: 105.000 Acciones ...	52.500.000,00
Obligaciones hipotecarias primitivas: 88.640 Obligaciones.....	22.160.000,00
Idem preferentes: 14.335 resto de las convertidas, serie G y 32.347 resto de la emisión serie H.....	11.695.500,00
Cupones de Acciones y Obligaciones: Metálico.....	167.365,00
Obligaciones amortizadas...	193.830,00
Cupones de Acciones: Acciones.....	35.775,00
Idem de Obligaciones: Bonos al portador.....	4.669,50
Bonos al portador de 500 pesetas.....	1.766.500,00
Idem y resguardos al portador á canjear.....	456.807,40
Residuos de Acción para pago de los cupones número 7 y 8.....	32.175,00
Conversión de Acciones antiguas.....	153.765,42
Idem de Obligaciones antiguas.....	71.250,00
Obligaciones antiguas en curso de canje.....	3.250,00
Residuos de Acción no reclamados.....	10.399,58
Subvenciones: A liquidar....	933.027,01
Liquidación de cargas y productos.....	641.693,37
Varios acreedores.....	872.309,28
	<u>91.698.316,56</u>

Aprobado por el Consejo de Administración.—El Presidente, Antonio Massó.—Un individuo de la Comisión ejecutiva, El Conde de Torroella de Montgrí.—Un individuo de la Comisión de Hacienda, A. Manaut.—El Secretario general, M. Cernarro. X—915

Sociedad «Esperanza».

COOPERATIVA OBRERA DE SAN ILDEFONSO (SEGOVIA)

Balance de situación en 30 de Junio de 1914

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	35.500,00
Asociados.....	172.649,55
Caja.....	8.256,67
Depósito de garantía.....	5.230,95
Anticipos á obreros.....	259,35
Detasas portes del ferrocarril al cobro.....	9.426,60
Efectos á cobrar.....	144,25
Diversos deudores.....	13.896,11
Almacén de vidrio, existencias.....	127.540,70
Mobiliario.....	10.854,60
Almacén de efectos y primeras materias.....	36.468,64
Alquileres, saldo para el próximo ejercicio.....	50,00
Fábrica é instalaciones.....	438.317,97
Gastos de constitución y organización.....	32.298,71
Pérdidas y Ganancias.....	111.366,60
	<u>1.002.255,70</u>
Cuenta de orden: Retenciones estatutarias.....	133.764,69
	<u>1.136.020,39</u>
PASIVO	
Capital social.....	800.000,00
Caja de socorro, remanente..	968,30
Nómina pendiente de pago..	14.574,50
Diversos acreedores.....	186.412,90
	<u>1.002.255,70</u>
Cuenta de orden: Créditos eventuales asociados.....	133.764,69
	<u>1.136.020,39</u>

El Presidente del Consejo de Administración, Juan Velasco. X—920

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

Admisión de valores á la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que tiene, según el artículo 70 del Código de Comercio y el 31 del Reglamento general de Bolsas, ha resuelto que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones de las Bolsas de España, las 2.772 acciones de la segunda serie números 896.561 al 899.332 de á 100 pesos nominales una, moneda nacional argentina, emitidas y puestas en circulación, complante liberadas, por la Sociedad Anónima por acciones, con domicilio en Buenos Aires (República Argentina), denominada Banco Español del Río de la Plata, representadas por títulos definitivos de una, 10 y 50 acciones, y que forman parte del millón de acciones que han de representar todo el capital social de 100 millones de pesos y en cuyos títulos concurren los mismos requisitos extrínsecos que en los 896.560 ya incluidos anteriormente en las cotizaciones en España.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 27 de Abril de 1915.—El Secretario, Agustín Echevarría.—V.º B.º El Síndico-Presidente, Agustín Peláez. X—912

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 30 de Abril de 1915

ACTIVO	31 Marzo 1915.	30 Abril 1915.
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	5.860.197,08	2.357.826,52
Cartera de efectos.....	2.421,79	2.911,53
Cartera de valores.....	26.285.091,57	25.932.012,47
Préstamos sobre valores y dobles.....	2.023.912,00	2.691.530,00
Créditos sobre valores.....	681.187,11	788.702,35
Cuentas corrientes.....	62.614,88	93.474,05
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	206.328.424,23	209.472.879,59
Préstamos a corto plazo para construcción.....	8.752.750,00	8.939.750,00
Bien a Corporación y con cuenta corriente.....	719.586,50	718.580,56
Semestres a contar de préstamos hipotecarios.....	2.757.319,15	2.192.993,72
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	2.764.831,65	3.704.638,13
Fineas adjudicadas al Banco.....	811.726,58	811.884,76
Compradores de fineas del Banco.....	447.433,79	440.174,44
Varios.....	2.441.728,55	2.634.882,83
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de.....	»	»
Ejercicio de 1915.....	143.519,69	179.721,96
Valores en depósito.....	233.023.250,24	244.086.025,24
TOTAL PESETAS.....	524.507.982,94	535.100.727,28
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.931.718,00	4.931.718,00
Reserva especial.....	1.000.000,00	1.000.000,00
Cuentas corrientes.....	11.806.045,22	11.020.693,91
Efectos á pagar.....	130,00	130,00
Cédulas hipotecarias.....	206.325.058,82	209.325.058,82
Intereses y amortización por pagar.....	1.431.159,50	836.624,75
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	3.902.523,33	788.999,99
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	4.048.240,55	4.144.923,54
Préstamos diferidos.....	2.821.186,67	2.927.141,98
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	7.754,24	10.790,96
Varios.....	2.970.943,94	3.506.378,90
<i>Ganancias y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	229.203,74	229.203,74
Ejercicio de 1914.....	1.095.973,79	1.095.973,79
Ejercicio de 1915.....	909.754,90	1.197.063,66
Acreedores por valores en depósito.....	233.023.250,24	244.086.025,24
TOTAL PESETAS.....	524.507.982,94	535.100.727,28

S. E. ú O.—Madrid, 30 de Abril de 1915.—El Jefe de la Contabilidad general, Juan M. Gómez.—V.º B.º=F. de la Iglesia.

X—917

Banco di Roma.Balance general de la Sociedad
al 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Liras.
Caja.....	11.221.984,35
Cartera.....	106.762.809,18
Titulos del Estado.....	
Valores diversos.....	122.646.384,59
Participaciones y Reports.....	
Corresponsales.....	119.545.842,97
Deudores diversos y cuentas deudoras.....	35.050.378,10
Inmuebles.....	21.520.770,86
Instalación y mobiliario.....	1.921.563,87
Valores en depósito.....	269.182.472,88
Pérdida.....	53.210.900,59
	741.033.106,89
PASIVO	
Capital.....	200.000.000,00
Fondo de reserva.....	3.333.840,57
Idem id. especial libre.....	5.379.763,07
Cuentas corrientes.....	126.500.169,96
Efectos á pagar.....	2.730.805,89
Corresponsales.....	87.676.383,32
Acreedores diversos y cuentas acreedoras.....	45.687.032,07
Dividendos activos pendientes de pago.....	104.292,00
Reescuento 1914 á favor ejercicio 1915.....	438.347,13
Acreedores por valores en depósito.....	269.182.472,88
	741.033.106,89
<i>Pérdidas y Ganancias.</i>	
Depreciación mobiliario y gastos instalación.....	482.174,62
Impuestos y contribuciones.....	3.489.726,65
Depreciación del Activo.....	54.531.056,31
Gastos generales.....	4.661.857,74
	63.164.815,32
Intereses, comisiones, etc.....	9.953.914,73
	53.210.900,59

Roma, 31 de Marzo de 1915.

X—911